

| Artículos del boletín   | Pág. | DÓLAR<br>\$ 13.0680   | EURO<br>1.3741 usd | TIIE<br>3.7972% | INFLACIÓN<br>3.38% | UDI<br>5.053646 | RES INT<br>176,554.1 (MDD) |
|---|------|---|--------------------|-----------------|--------------------|-----------------|----------------------------|
| Video remembranzas 2013   | 1    | <b>Video remembranzas 2013</b>  |                    |                 |                    |                 |                            |
| Minuta de la reunión de la Junta de Gobierno del Banco de México, con motivo de la decisión de política monetaria anunciada el 6 de diciembre de 2013 | 1    | Este año que se termina tenemos varios capítulos que recordar u olvidar, o simplemente tenerlos en cuenta para no repetirlos:   |                    |                 |                    |                 |                            |
| Resolución miscelánea 2014  | 1    | YouTube Rewind: What Does 2013 Say? - <a href="http://www.youtube.com/watch?v=H7itC8vjXw8">http://www.youtube.com/watch?v=H7itC8vjXw8</a>   |                    |                 |                    |                 |                            |
| NIA 580: Manifestaciones escritas (Parte 1 de 2)  | 2    | Daft Punk - Get Lucky (Full Video) - <a href="http://www.youtube.com/watch?v=h5EofwRzit0">http://www.youtube.com/watch?v=h5EofwRzit0</a>  |                    |                 |                    |                 |                            |
| Mejoras a las NIF 2014  | 2    | Robin Thicke - Blurred Lines ft. T.I., Pharrell - <a href="http://www.youtube.com/watch?v=yyDUC1LUXSU">http://www.youtube.com/watch?v=yyDUC1LUXSU</a>   |                    |                 |                    |                 |                            |
| Promulgación NIFs   | 3    | The Harlem Shake [BEST ONES!] - <a href="http://www.youtube.com/watch?v=8f7wj_RcqYk">http://www.youtube.com/watch?v=8f7wj_RcqYk</a>   |                    |                 |                    |                 |                            |
| INIF 20: Efectos contables de la Reforma Fiscal 2014  | 3    | TOP 10 LOS 10 MEJORES HARLEM SHAKE - <a href="http://www.youtube.com/watch?v=cj3xvBxGN2g">http://www.youtube.com/watch?v=cj3xvBxGN2g</a>  |                    |                 |                    |                 |                            |
| Videos del SAT  | 3    | The First-Ever YouTube Music Awards (YTMA) - <a href="http://www.youtube.com/watch?v=yXBPbnv1H-U">http://www.youtube.com/watch?v=yXBPbnv1H-U</a>  |                    |                 |                    |                 |                            |
| SAT publica Miscelánea Fiscal para 2014   | 3    | Nelson Mandela funeral farewell in Qunu - <a href="http://www.youtube.com/watch?v=IVwLBOt2kwc">http://www.youtube.com/watch?v=IVwLBOt2kwc</a>   |                    |                 |                    |                 |                            |
| Asociación de Fiscalistas considera como "buena" Miscelánea Fiscal para 2014  | 3    | Margaret Thatcher's Ceremonial Funeral - <a href="http://www.youtube.com/watch?v=rNF8ja5IEb0">http://www.youtube.com/watch?v=rNF8ja5IEb0</a>  |                    |                 |                    |                 |                            |
| Se multiplica la carga fiscal   | 4    | #R.I.P Paul Walker FUNERAL Dead Crash Fast & Furious [RAW 2013] - <a href="http://www.youtube.com/watch?v=Phec52xdFwv">http://www.youtube.com/watch?v=Phec52xdFwv</a>   |                    |                 |                    |                 |                            |
| Atacan en dos frentes al IVA  | 5    | Peña Nieto promulga la Reforma Energética - <a href="http://www.youtube.com/watch?v=7TH-FCqAr3w">http://www.youtube.com/watch?v=7TH-FCqAr3w</a>   |                    |                 |                    |                 |                            |
| 'Suaviza' Ejecutivo cambios fiscales  | 5    | Increpan a Peña por Reforma Energetica - <a href="http://www.youtube.com/watch?v=Q1iGzIOvxU">http://www.youtube.com/watch?v=Q1iGzIOvxU</a>  |                    |                 |                    |                 |                            |
| Rasura Peña reforma hacienda para beneficiar diversos sectores  | 6    | La Reforma Hacendaria explicada por jóvenes. (VIDEO ORIGINAL) - <a href="http://www.youtube.com/watch?v=rjEUUHs8sF4">http://www.youtube.com/watch?v=rjEUUHs8sF4</a>   |                    |                 |                    |                 |                            |
| CFDI, obligatorio para todos los contribuyentes   | 6    | El comentario del día: La temida reforma hacendaria - <a href="http://www.youtube.com/watch?v=XaarZctU7gA">http://www.youtube.com/watch?v=XaarZctU7gA</a>   |                    |                 |                    |                 |                            |
| Publica SHCP acuerdo para distribuir recursos a estados   | 6    | Rafael Caro Quintero es libre, otorgan amparo que ordena su inmediata libertad - <a href="http://www.youtube.com/watch?v=RLBI-mFOGwI">http://www.youtube.com/watch?v=RLBI-mFOGwI</a>  |                    |                 |                    |                 |                            |
| Factura electrónica, con plazo hasta abril del 2014   | 7    | ¿Qué viene para México con la reforma educativa? - <a href="http://www.youtube.com/watch?v=0gtvO64ooAA">http://www.youtube.com/watch?v=0gtvO64ooAA</a>  |                    |                 |                    |                 |                            |
| Amplía SAT plazo para emitir CFDIs a contribuyentes con ingresos de hasta 500 mil pesos anuales   | 7    | MAESTROS CNTE DESALOJAN ZÓCALO TANQUETAS LANZAN CHORROS DE AGUA 13 SEPTIEMBRE 2013 PLANTÓN DF - <a href="http://www.youtube.com/watch?v=lf_vTbx8L3g">http://www.youtube.com/watch?v=lf_vTbx8L3g</a>   |                    |                 |                    |                 |                            |
| Buzón Tributario: mayor contacto con el causante  | 7    | ENTREVISTA ADELA MICHA A ELBA ESTHER GORDILLO PRIMERA PARTE - <a href="http://www.youtube.com/watch?v=2iLefRpcfEo">http://www.youtube.com/watch?v=2iLefRpcfEo</a>   |                    |                 |                    |                 |                            |
| Noticias sobre PEMEX y CFE  | 8    | ELBA ESTHER GORDILLO EN LA CÁRCEL PEÑA NIETO PRESUME DETENCIÓN EN CADENA NACIONAL - <a href="http://www.youtube.com/watch?v=HibbAp7IQM8">http://www.youtube.com/watch?v=HibbAp7IQM8</a>   |                    |                 |                    |                 |                            |
| Noticias sobre afores y pensiones   | 8    | Carmen Aristegui desenmascara montaje de Laura Bozzo en Acapulco - <a href="http://www.youtube.com/watch?v=QtGw5esIO1Y">http://www.youtube.com/watch?v=QtGw5esIO1Y</a>  |                    |                 |                    |                 |                            |
| 2013, de los peores años: empresarios   | 8    | Nicolás Maduro confirma muerte de Hugo Chávez - <a href="http://www.youtube.com/watch?v=l3sRME0Jc0s">http://www.youtube.com/watch?v=l3sRME0Jc0s</a>   |                    |                 |                    |                 |                            |
| Pide desde hoy tu carta de retenciones  | 8    | DIFERENTES NARRACIONES GOL RAUL JIMENEZ CHILENA - <a href="http://www.youtube.com/watch?v=xJb0lKt_0so">http://www.youtube.com/watch?v=xJb0lKt_0so</a>   |                    |                 |                    |                 |                            |
| Illegalidad en alcohol y tabaco deja hueco de 7.4 mmdp  | 8    | Los Mejores Momentos de Martinoli en el México vs Nueva Zelanda - <a href="http://www.youtube.com/watch?v=DQGr-fDso78">http://www.youtube.com/watch?v=DQGr-fDso78</a>   |                    |                 |                    |                 |                            |
| Caen informes de RSE en México  | 8    | Boston Marathon Explosions: Terror at the Finish Line - <a href="http://www.youtube.com/watch?v=CdgGi7wON10">http://www.youtube.com/watch?v=CdgGi7wON10</a>   |                    |                 |                    |                 |                            |
| Facilitan salida de lista negra del SAT   | 9    | William and Kate's Royal Baby Makes World Debut - <a href="http://www.youtube.com/watch?v=ZEiXvJ_6kNk">http://www.youtube.com/watch?v=ZEiXvJ_6kNk</a>   |                    |                 |                    |                 |                            |
| Amortigua Hacienda el golpe tributario  | 9    | North korea war 2013, U.S. prepares to attack North Korea, Obama sends a missile system to GUAM - <a href="http://www.youtube.com/watch?v=tweJFeyCRvs">http://www.youtube.com/watch?v=tweJFeyCRvs</a>   |                    |                 |                    |                 |                            |
| OF: Lo más relevante de la  | 9    | Obama Selfie At Mandela Memorial Annoys First Lady - <a href="http://www.youtube.com/watch?v=Vk6pLIRx2Sc">http://www.youtube.com/watch?v=Vk6pLIRx2Sc</a>  |                    |                 |                    |                 |                            |
|   |      | President Obama speaks statement On government shutdown crisis - <a href="http://www.youtube.com/watch?v=enwIhMjF03w">http://www.youtube.com/watch?v=enwIhMjF03w</a>  |                    |                 |                    |                 |                            |
|   |      | Meteorito en Rusia 2013 - <a href="http://www.youtube.com/watch?v=GZjwDaWsrk4">http://www.youtube.com/watch?v=GZjwDaWsrk4</a>   |                    |                 |                    |                 |                            |
|   |      | Niño colombiano burló seguridad del Papa Francisco - <a href="http://www.youtube.com/watch?v=mZpisT1kPV4">http://www.youtube.com/watch?v=mZpisT1kPV4</a>  |                    |                 |                    |                 |                            |
|   |      | Cinco gestos marcan los primeros 30 días del Papa Francisco - <a href="http://www.youtube.com/watch?v=CxupJZd5yLo">http://www.youtube.com/watch?v=CxupJZd5yLo</a>   |                    |                 |                    |                 |                            |
|   |      | 10 frases del Papa Francisco que han cambiado el mundo - <a href="http://www.youtube.com/watch?v=2hh-4PiCTuY">http://www.youtube.com/watch?v=2hh-4PiCTuY</a>  |                    |                 |                    |                 |                            |
|   |      | <b>Minuta de la reunión de la Junta de Gobierno del Banco de México, con motivo de la decisión de política monetaria anunciada el 6 de diciembre de 2013</b>  |                    |                 |                    |                 |                            |
|   |      | <a href="http://www.banxico.org.mx/informacion-para-la-prensa/comunicados/politica-monetaria/minutas-de-las-decisiones-de-politica-monetaria/%7BA91289FD-BEB6-3497-EEB2-6046485B6E29%7D.pdf">http://www.banxico.org.mx/informacion-para-la-prensa/comunicados/politica-monetaria/minutas-de-las-decisiones-de-politica-monetaria/%7BA91289FD-BEB6-3497-EEB2-6046485B6E29%7D.pdf</a> |                    |                 |                    |                 |                            |
|   |      | <b>Resolución miscelánea 2014</b>   |                    |                 |                    |                 |                            |
|   |      | El día 24 de diciembre del 2013 se libera en la página electrónica del SAT la Resolución miscelánea del 2014, en la que se adecuan en diversas reglas las reformas fiscales aplicables en el ejercicio 2014. Estas se encuentran pendientes de su publicación en el DOF. Las nuevas reglas las comentaremos en el próximo boletín informativo 2014. Felices Fiestas.                |                    |                 |                    |                 |                            |
|   |      | <a href="http://ftp2.sat.gob.mx/asistencia_servicio_ftp/publicaciones/legislacion13/M_RMF2014.pdf">http://ftp2.sat.gob.mx/asistencia_servicio_ftp/publicaciones/legislacion13/M_RMF2014.pdf</a>   |                    |                 |                    |                 |                            |

**NIA 580: Manifestaciones escritas (Parte 1 de 2)****Manifestaciones escritas como evidencia de auditoría**

La evidencia de auditoría es la información utilizada por el auditor para alcanzar las conclusiones en las que se basa su opinión. Las manifestaciones escritas constituyen información necesaria que el auditor requiere, con respecto a la auditoría de los estados financieros de la entidad. En consecuencia, las manifestaciones escritas constituyen evidencia de auditoría, similar a las respuestas a indagaciones. Si bien las manifestaciones escritas proporcionan evidencia de auditoría necesaria, por sí solas no proporcionan evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre ninguna de las cuestiones a las que se refieren. Asimismo, el hecho de que la dirección haya proporcionado manifestaciones escritas fiables no afecta a la naturaleza o a la extensión de otra evidencia de auditoría que el auditor obtiene con respecto al cumplimiento de las responsabilidades de la dirección o con respecto a afirmaciones concretas.

**Objetivos**

Los objetivos del auditor son:

- la obtención de manifestaciones escritas de la dirección y, cuando proceda, de los responsables del gobierno de la entidad relativas a que consideran haber cumplido su responsabilidad en cuanto a la preparación de los estados financieros y a la integridad de la información proporcionada al auditor;
- fundamentar otra evidencia de auditoría relevante para los estados financieros o para afirmaciones concretas contenidas en los estados financieros mediante manifestaciones escritas, cuando el auditor lo considere necesario lo requieran otras NIA; y
- responder de modo adecuado a las manifestaciones escritas proporcionadas por la dirección y, cuando proceda, para los responsables del gobierno de la entidad, o si la dirección o, cuando proceda, los responsables del gobierno de la entidad no proporcionan las manifestaciones escritas solicitadas por el auditor.

**Definiciones**

A efectos de las NIA, el siguiente término tiene el significado que figura a continuación:

**Manifestación escrita:** documento suscrito por la dirección y proporcionado al auditor con el propósito de confirmar determinadas materias o soportar otra evidencia de auditoría. En este contexto, las manifestaciones escritas no incluyen los estados financieros, las afirmaciones contenidas en ellos, o en los libros y registros en los que se basan.

A efectos de esta NIA, las referencias a "la dirección" deben entenderse realizadas a "la dirección y, cuando proceda, a los responsables del gobierno de la entidad". Asimismo, en el caso de un marco de imagen fiel, la dirección es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros o de la preparación de estados financieros que expresen la imagen fiel, de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

**Requerimientos**

*Miembros de la dirección a los que se les solicitan manifestaciones escritas*

El auditor solicitará manifestaciones escritas a los miembros de la dirección que tengan las responsabilidades adecuadas sobre los estados financieros y conocimientos de las cuestiones de que se trate.

**Manifestaciones escritas sobre las responsabilidades de la dirección**

*Preparación de los estados financieros*

El auditor solicitará a la dirección que proporcione manifestaciones escritas de que ha cumplido su responsabilidad de la preparación de los estados financieros de conformidad con el marco de información financiera aplicable, así como, cuando proceda, de su presentación fiel, según lo expresado en los términos del encargo de auditoría.

*Información proporcionada e integridad de las transacciones*

El auditor solicitará a la dirección que proporcione manifestaciones escritas de que:

- ha proporcionado al auditor toda la información y el acceso pertinentes, de conformidad con lo acordado en los términos del encargo de auditoría, y
- todas las transacciones se han registrado y reflejado en los estados financieros.

*Descripción de las responsabilidades de la dirección en las manifestaciones escritas*

Las responsabilidades de la dirección se describirán en las manifestaciones escritas requeridas en los apartados 10 y 11 en la forma en que dichas responsabilidades se describen en los términos del encargo de auditoría.

**Otras manifestaciones escritas**

Otras NIA requieren que el auditor solicite manifestaciones escritas. Si, además de dichas manifestaciones requeridas, el auditor determinara que es necesario obtener una o más manifestaciones escritas para fundamentar otra evidencia de auditoría relevante para los estados financieros o una o más afirmaciones concretas de los estados financieros, el auditor las solicitará.

**Mejoras a las NIF 2014**

[http://www.cinif.org.mx/imagenes/archivos/auscultacion/MejorasNIF\\_2014.pdf](http://www.cinif.org.mx/imagenes/archivos/auscultacion/MejorasNIF_2014.pdf)



***Esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) trata de la responsabilidad que tiene el auditor, en una auditoría de estados financieros, de obtener manifestaciones escritas de la dirección y, cuando proceda, de los responsables del gobierno de la entidad.***

***En el anexo 1 se incluye una lista de otras NIA que contienen requerimientos específicos de manifestaciones escritas sobre materias objeto de análisis. Los requerimientos específicos de manifestaciones escritas de otras NIA no limitan la aplicación de esta NIA.***



## Promulgación NIFs

El Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), organismo independiente encargado del desarrollo de la normatividad contable aplicable en México da a conocer la emisión de las siguientes nuevas Normas de Información Financiera (NIF):

- C-3, Cuentas por cobrar
- C-11, Capital contable
- C-12, Instrumentos financieros con características de pasivo y de capital
- C-20, Instrumentos de financiamiento por cobrar

Esta normatividad fue aprobada por unanimidad por los miembros del Consejo Emisor (CE) del CINIF. Las NIF C-11 y C-12 entran en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero de 2014. Por su parte, las NIF C-3 Y C-20 entrarán en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero de 2016, permitiéndose su aplicación anticipada. El libro "Normas de Información Financiera (NIF)" plataforma 2014 incluirá esta nueva normatividad; este libro estará a la venta a partir del mes de enero próximo. Las NIF emitidas incluyen las Bases para conclusiones relativas a los principales comentarios recibidos durante el proceso de auscultación, así como a las deliberaciones del CE para alcanzar los acuerdos tomados para emitir las versiones finales de las NIF antes citadas. Es importante señalar que la utilización de las NIF incrementa la calidad de la información financiera contenida en los estados financieros, asegurando así su mayor aceptación, no sólo a nivel nacional, sino también internacional.

Fuente: [http://www.cinif.org.mx/imagenes/anuncios/2013dic\\_carta\\_promulgacion.pdf](http://www.cinif.org.mx/imagenes/anuncios/2013dic_carta_promulgacion.pdf)

## INIF 20: Efectos contables de la Reforma Fiscal 2014

El Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF) emite la presente Interpretación a las Normas de Información Financiera 20, Efectos contables de la Reforma Fiscal 2014 (INIF 20), para conocimiento de cualquier interesado en las Normas de Información Financiera aplicables en México. La INIF 20 se emite con la intención de dar respuesta al siguiente cuestionamiento: **¿Cómo deben reconocerse en los estados financieros de las entidades los efectos contables de la Reforma Fiscal 2014?** La INIF 20 fue aprobada por unanimidad para su emisión por el Consejo Emisor del CINIF en diciembre de 2013, estableciendo su aplicación a partir del 11 de diciembre del 2013.

[http://www.cinif.org.mx/imagenes/anuncios/2013dic\\_promulgacion\\_INIF20.pdf](http://www.cinif.org.mx/imagenes/anuncios/2013dic_promulgacion_INIF20.pdf)

## Videos del SAT

Videoconferencia: Factura Electrónica y régimen de Incorporación Fiscal

- [http://www.youtube.com/watch?v=iyi1DW\\_2nY](http://www.youtube.com/watch?v=iyi1DW_2nY)
- <http://www.youtube.com/watch?v=K7gljhl2xRE>
- <http://www.youtube.com/watch?v=n2YmdpPQo6s>

Videoconferencia: Factura Electrónica, preguntas y respuestas.

- [http://www.youtube.com/watch?v=DIHo\\_NGYLD8](http://www.youtube.com/watch?v=DIHo_NGYLD8)
- <http://www.youtube.com/watch?v=XNtfWO5LppE>

## SAT publica Miscelánea Fiscal para 2014

El SAT publicó el proyecto de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, con las disposiciones que aplicarán derivadas en su mayoría de la Reforma Fiscal. En un comunicado detalló que dicha publicación expide las reglas en materia de impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto los de comercio exterior. Lo anterior, abundó, para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Entre los temas novedosos destacan el procedimiento para aclarar la situación de los contribuyentes incumplidos cuyos datos sean publicados. También se encuentra la descripción del Sistema de Registro, al que se podrá acceder solo con el RFC y contraseña para poder capturar ventas y compras, además de emitir facturas. Contiene además las precisiones sobre el nuevo régimen de incorporación fiscal y la gradualidad de las personas físicas con ingresos menores a 500 mil pesos para migrar a la facturación electrónica. El organismo puso a disposición de los contribuyentes sus diversos canales de comunicación como su portal [sat.gob.mx](http://sat.gob.mx), la cuenta de twitter @satmx, SAT México en Facebook y su número telefónico INFOSAT 01800 46 36 728. Fuente: El Economista

## Asociación de Fiscalistas considera como "buena" Miscelánea Fiscal para 2014

Luego de que la SHCP, a través del SAT, publicó el proyecto de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, con las disposiciones que aplicarán derivadas en su mayoría de la Reforma Hacendaria, la Asociación de Fiscalistas la consideró positiva. Y es que la SHCP expidió las reglas en materia de impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto los de comercio exterior. Al respecto Ramón Ortega integrante de la Asociación Nacional de Fiscalistas dijo que "Yo creo que es buena, aunque nos agarra con el pavo en la mano, pero pues obviamente es mucha información la que estamos leyendo precisamente ahorita, pero en términos generales son buenas". Destacó como positivo el hecho de que las personas físicas con ingresos anuales de hasta 500 mil pesos tendrán tres meses para migrar a la factura electrónica ya que en ese lapso "vamos adecuando todos los programas, para que no tengan esta cruda fiscal los contribuyentes en el día 1 (de enero del 2014)". Fuente: XEU



**Las NIF C-3 Y C-20 entrarán en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero de 2016, permitiéndose su aplicación anticipada.**



<http://www.youtube.com/user/satmx>



**Para escuchar la nota completa, dale click al siguiente link:**

<http://www.xeu.com.mx/nota.cfm?id=578053>



**En el sistema tributario mexicano existe un amplio catálogo de productos gravados con múltiples conceptos, lo que incrementa el precio al consumidor final, último eslabón de la cadena de consumo sobre el que recae y termina por pagar todos los aumentos establecidos**

**Así, por ejemplo, en el Sentra, cuyo precio antes de impuestos fue de 214 mil 494 pesos, se aplicó una tasa de 2 por ciento de ISAN con descuento de 50 por ciento, lo que es igual a dos mil 145 pesos, más 16 por ciento de IVA, equivalente a 34 mil 662 pesos, dando como resultado un precio total al consumidor de 251 mil 301 pesos, 17.2 por ciento más respecto al original. Y en el de la CR-V, cuyo precio fue de 299 mil 766 pesos, se aplicó una tasa de diez por ciento de ISAN sobre el límite excedente inferior, lo que fue igual a tres mil 998 pesos, más una tarifa fija de seis mil 495 pesos, más 16 por ciento de IVA, es decir, 49 mil 641 pesos.**

## Se multiplica la carga fiscal

Por ejemplo, los cigarrillos y las bebidas alcohólicas son gravados con el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS) y con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), mientras que los vehículos con el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) y con el Impuesto a la Tenencia, además del IVA. El componente del IEPS a los cigarrillos es de 160 por ciento sobre el precio al que vende el mayorista al minorista, y en términos de pesos se ha venido implementando de manera escalonada durante los últimos tres años como se indica a continuación. En 2010 fue de 0.80 centavos. En 2011, de 1.20 pesos. Para 2012, de 1.60 pesos; y en 2013 de dos pesos por cajetilla de 20 cigarrillos, la cual está gravada además con la tasa general de 16 por ciento del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Así, los impuestos totales por cajetilla de cigarrillos ascendían a 62.8 por ciento del precio final en 2010, y a 75.2 por ciento en 2013, según un informe sobre el aspecto económico del tabaco, financiado por Bloomberg Philanthropies y por Bill and Melinda Gates Foundation. En el caso de las bebidas alcohólicas y la cerveza con hasta 14º Grado de Licor (G.L.), la carga tributaria está integrada por 26.5 por ciento de IEPS, pero si es mayor de 20º G.L., la tasa que le correspondería sería de 53 por ciento, más 16 por ciento de IVA en ambos casos, lo que significa que casi 70 por ciento del precio final al consumidor son impuestos a estos productos.

Otro ejemplo que ilustra la carga tributaria múltiple que pagan los consumidores mexicanos es el de las telecomunicaciones, las cuales están gravadas con un IEPS de tres por ciento, más el 16 por ciento de IVA. Una persona que tiene contratado un paquete telefónico residencial con derecho a 100 llamadas locales, 100 minutos de larga distancia e internet de banda ancha, cuyo costo es 328 pesos con 44 centavos, al que además tiene asociado un servicio básico de TV satelital que cuesta 141 pesos con 38 centavos, se le cargan seis pesos con 90 centavos del IEPS, y 76 pesos con 27 centavos de IVA. Así, el costo total del servicio, asciende a 553 pesos.

En el caso de los vehículos automotores, las tasas del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) son de dos, cinco, diez, 15 y hasta 17 por ciento, según el precio del vehículo, y aplican únicamente para aquellos cuyo valor excede 201 mil 288 pesos con 95 centavos, sin Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según información proporcionada por la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores (AMDA) a Excélsior, cuando el precio de la unidad es de entre 201 mil 288 pesos con 95 centavos hasta 254 mil 966 pesos, exenta 50 por ciento del impuesto. De acuerdo con el Top 10 de los autos más vendidos en el Distrito Federal durante 2013, elaborado por la AMDA, solamente el Sentra de Nissan y la CR-V de Honda fueron gravados con el ISAN y con el IVA, mientras que los ocho restantes sólo con el impuesto al consumo. Todo ello dio como resultado un precio al consumidor final de 359 mil 900 pesos,

20.1 por ciento más que antes de impuestos. Pero en este caso, como el precio del vehículo es superior a 250 mil pesos, también aplicó el Impuesto a la tenencia. Fuente: Dinero en Imagen

## Atacan en dos frentes al IVA

A partir de enero se dará la parte fuerte del amparo colectivo contra la homologación del IVA en zonas fronterizas, en cuanto a recaudación de firmas, luego de abrirse más mecanismos de promoción; no obstante, al momento suman ya más de 25,000 rúbricas. Juan Manuel Hernández Niebla, presidente del Consejo Coordinador Empresarial (CCE) de Tijuana y quien encabeza este movimiento, considera que el acopio de firmas será más importante iniciando el año, cuando la gente resienta el aumento del IVA en su bolsillo. En entrevista, Adolfo Solís Farías, abogado fiscalista que lleva la acción del amparo colectivo, comenta que el proceso va en tiempo y forma, pero que a partir de enero que entre en vigor la ley hacendaria que incluye homologar el IVA en la frontera con el resto del país, será cuando inicie la fase fuerte. En tanto, luego de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación admitiera la acción de inconstitucionalidad contra el IVA que interpuso un grupo de senadores fronterizos, la posibilidad de tener resultados favorables para los residentes de la frontera es mayor. "Es una estructura de defensa que se hace a través de los órganos del Estado, no la promueven los ciudadanos, sino 33% del Congreso, ya sea de la Cámara de Diputados o de Senadores, tiene toda la posibilidad de llevar a cabo esa defensa", refiere Adolfo Solís. Explica que en lo que toca a los ciudadanos, "la construcción del amparo implica varias fases: una fase operativa, la estructuración de la demanda, la obtención de todas las evidencias que van a mostrar el daño, la generación de un esquema legal de defensa, seguimiento", etcétera. Y refiere que actualmente tienen tres formas de recabar firmas y están abriendo dos más: "La primera es firmar en los módulos que están en las cámaras empresariales, el segundo es bajar la hoja de amparo de la página de Internet, y una tercera es para las empresas con gran volumen de personal, donde se exporta un documento Excel con las firmas de todos los empleados". Una cuarta forma, agrega, es la instalación de módulos en plazas comerciales y áreas públicas de importante concurrencia; y una quinta vía es acudir a las empresas o escuelas adonde les soliciten llevar el equipo necesario para recabar las firmas. "En promedio llevamos 25,000 firmas. Nosotros queremos recabar la mayor cantidad, nuestro referencial inmediato fue el IETU, donde se presentaron 33,000 amparos en todo el país, si presentamos más que esa cantidad, pues se rebasarán las expectativas".

**Se unen ciudades y estados** - La participación de otras ciudades del estado, además de Tijuana, ha sido relevante, asegura el abogado fiscalista. "De lugares como Ciudad Juárez, nos dijeron enviarán 6,000 firmas, y están Quintana Roo, Tamaulipas, Sonora; hay grupos de Baja California Sur que se quieren integrar también, a pesar de que tienen la consigna del gobierno del estado de acallar a la gente, pero la gente no quiere quedarse callada", dice. Fuente: El Economista

## 'Suaviza' Ejecutivo cambios fiscales

Beneficios fiscales para los sectores de dulces, hotelería, importación y venta de turbinas, así como facilidades a empresas mineras y los pequeños contribuyentes, fueron establecidos por el Gobierno federal con la finalidad de reducir los efectos que tendrá la aplicación de la reforma fiscal recién aprobada. El Gobierno publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto que establece medidas de simplificación administrativa, para aminorar los efectos de la aplicación de los IVA, a IEPS y a combustibles fósiles, entre otros gravámenes. En el caso de chicles y gomas de mascar, la reforma indica que estarán sujetos a tasa de IVA a partir de 2014, al tiempo que se les aplicará el IEPS en el caso de que tengan una densidad calórica mayor de 276 kilocalorías por cada 100 gramos. El decreto apunta que, en este último caso, no serán afectados por el IVA. También los servicios de hotelería quedarán libres de IVA, dando un estímulo fiscal equivalente por esa tasa a las empresas hoteleras, así como a las personas que organicen eventos en centros de convenciones cuando se trate de organizadores residentes en el extranjero. Por otro lado, dado que en la reforma fiscal se aprobó un impuesto especial a combustibles fósiles, el decreto considera que eso podría afectar la competitividad de las líneas aéreas mexicanas frente a las internacionales porque impactaría en el precio de la turbosina. Por lo tanto, se les otorgará un estímulo fiscal a los importadores o vendedores de turbinas, equivalente a la carga fiscal que represente dicho impuesto, con la finalidad de que no se traslade ningún efecto a las líneas aéreas nacionales o extranjeras. También se darán facilidades para que las empresas mineras que tienen una concesión puedan pagar el derecho especial y extraordinario que se aplicará sobre sus ingresos anuales. "Al tener que efectuar en una sola exhibición el pago de los derechos especial y extraordinario sobre minería, se estima conveniente otorgar, como facilidad administrativa, el que los contribuyentes puedan efectuar pagos provisionales trimestrales a cuenta de los derechos anuales, con lo cual se disminuye el efecto instantáneo de realizar el pago de forma anual", indica el documento. Asimismo se establecen algunas facilidades administrativas para los contribuyentes. Entre otras, se permitirá que en 2014 no se consideren como parte de los ingresos acumulables aquellos obtenidos por intereses. Esto aplicará a la declaración anual 2013 que se presentará el próximo año. Los negocios que ahora están en el Régimen de Pequeños Contribuyentes (Repecos) y que tendrán que iniciar su transición al Régimen de Incorporación Fiscal también gozarán de beneficios fiscales adicionales a los planteados por la reforma aprobada. Estos negocios ahora tendrán que facturar cuando el cliente lo solicite y por lo tanto deberán desglosar el pago de IVA. Para no afectarlos, el decreto señala que se establecerá un estímulo fiscal equivalente a ese impuesto, es decir, se les libera de la carga de pagar IVA. Para las empresas que venden a plazos también se ampliaron los beneficios que ya contempla la Ley del ISR de 2014. La Ley permite que se acumulen a los ingresos sólo las ventas que se vayan cobrando y establece la posibilidad de que el pago del impuesto por ventas anteriores a 2014 se difiera en dos ejercicios fiscales. Además de eso, el decreto establece que el impuesto se pague en tres partes: 33.4 por ciento en el ejercicio en el que se acumule el ingreso, 33.3 por ciento en el segundo ejercicio inmediato y el resto en el siguiente. En el tema de donatarias autorizadas, éstas tienen un beneficio fiscal que les permite acreditar el pago de ISR, el cual termina el 31 de diciembre. El decreto señala que se amplía dicho beneficio hasta el cierre de 2015. Fuente: Reforma



**El documento señala qué otros beneficios fiscales que ya existen se van a mantener el próximo año. Entre éstos se encuentran: subsidio a las colegiaturas, el cual queda fuera del límite establecido para las deducciones personales; crédito fiscal equivalente a 80 por ciento del ISR a los contribuyentes que utilicen aviones con concesión del Gobierno; y la deducción adicional al ISR de 25 por ciento del salario pagado a las personas con discapacidad, aplicable a los empleadores.**

**El decreto firmado por Enrique Peña Nieto recuerda el Ejecutivo federal cuenta con facultades para eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y dictar medidas relacionadas con la administración y control de las obligaciones fiscales.**



**Amplía SAT plazo para emitir CFDIs a contribuyentes con ingresos de hasta 500 mil pesos anuales**

<http://www.elfinanciero.com.mx/secciones/economia/47812-amplia-sat-plazo-para-emitir-cfdis-a-contribuyentes-con-ingresos-de-hasta-500-mil-pesos-anuales.html>

## Rasura Peña reforma hacendaria para beneficiar diversos sectores

<http://www.jornada.unam.mx/2013/12/27/economia/020n1eco>

### CFDI, obligatorio para todos los contribuyentes

#### REQUISITO FORZOSO

A partir de 2014 la Factura Electrónica será necesaria para los contribuyentes  
¿Quién tiene que tramitarlo?



Contribuyentes que usan CFD (Comprobante Fiscal Digital) deben migrar a CFDI



Los causantes que comiencen actividades sin importar el monto de facturación



Cualquiera puede elegir la facturación electrónica sin importar el nivel de ingresos que tenga

#### Para facturar debes tramitar:

##### 1) Firma Electrónica Avanzada

- Debes presentar original o copia certificada de una identificación oficial
- Verificar si tu CURP está certificada en el Registro Nacional de Población; en caso contrario debes presentar acta de nacimiento en original
- El trámite es presencial

##### 2) Certificado de Sello Digital

- Son archivos electrónicos necesarios para la FIEL. Sellan digitalmente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (se solicitan en el SAT)
- Puedes utilizar el servicio de facturación electrónica gratuito que ofrece el SAT

##### Beneficios:

- Es más barato
- Más seguro y más rápido
- Simplifican procesos administrativos
- Mejoras tu servicio al cliente
- Cometes menos errores al generar facturas
- La información estará en el buzón tributario

Fuente: Elaboración propia, con información del SAT

La Reforma Hacendaria, que se aprobó el pasado 31 de octubre, incluyó nuevas reglas y medidas tributarias que entrarán en vigor en 2014. Para evitar dolores de cabeza y sorpresas, aquí le recordaremos algunos de los cambios a los que usted deberá acostumbrarse. Por disposición del Servicio de Administración Tributaria (SAT), a partir del próximo 1 de enero, todos los contribuyentes, sin excepción, deberán usar como modelo de facturación el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI). Esto significa que, sin importar el giro, los ingresos anuales, el tamaño o régimen fiscal al que pertenezca, los causantes ahora deberán migrar a ese nuevo esquema y dejar de usar el Comprobante Fiscal Digital (CFD), los Comprobantes con Código de Barras Bidimensional (CBB) y los recibos impresos, pues estos ya no tendrán validez. Si usted es de los que cree que el SAT anunciará en días próximos que habrá una prórroga para migrar a este nuevo esquema de facturación, le informamos que en reiteradas ocasiones el titular de esa dependencia, Aristóteles Nuñez, ha rechazado esa posibilidad. Algunos organismos empresariales han externado esa petición; sin embargo, el responsable de esa dependencia ha sido tajante en que no habrá una ampliación para ajustarse a las nuevas disposiciones. Si usted no ha migrado al nuevo esquema, le informamos que para facturar electrónicamente sólo deberá seguir los siguientes pasos.

En primer lugar, debe contar con la Firma Electrónica Avanzada (Fiel), trámite que obligatoriamente es presencial y que deberá hacerlo en las instalaciones del SAT.

Una vez cumplido ese paso deberá generar el certificado de sello digital a través del programa Solcedi (se puede descargar de la página del SAT), y una vez que se crea el sello se enviará a través de Certisat. El sello digital son archivos electrónicos asociados a la Fiel y se utilizan para sellar digitalmente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

En tercer lugar, deberá usar un Sistema de Facturación que automatice los procesos a través de un proveedor o el propio SAT y que sirva de filtro en la detección de comprobantes falsos, y sobre todo, que resguarde automáticamente sus documentos seguros y confiables.

Por último, deberá contar con internet para timbrar cada comprobante y recibir un folio fiscal y así usted completará el proceso para llevar a cabo su facturación.

Las cifras más recientes que tiene el SAT indican que hay 5.2 millones de contribuyentes (en su gran mayoría personas físicas) que no han migrado a este nuevo esquema de facturación, por lo que puso a disposición de ellos una nueva plataforma para simplificar su acceso a este nuevo requerimiento. Desde esta semana, el órgano recaudador del país puso en marcha un nuevo sistema digital gratuito en su portal de internet y que sólo requerirá el RFC y la contraseña "Hay una opción que será este sistema, en el cual el contribuyente podrá registrar sus ingresos y sus ventas, y así generar facturas electrónicas a sus clientes o generar su factura general de venta en el día", explicó Aristóteles Nuñez. El jueves le informaremos de otra nueva disposición fiscal: el Buzón Tributario. Fuente: El Universal

### Publica SHCP acuerdo para distribuir recursos a estados

La SHCP emitió hoy en el DOF el acuerdo por el que da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas y municipios la distribución y calendarización para la ministración de recursos autorizados para el ejercicio fiscal 2014. En el documento, la dependencia detalla el monto y el calendario de las fechas de pago por entidad federativa, así como la ministración de recursos (cantidad en pesos) de los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Indica que la calendarización y montos de las participaciones en ingresos federales se determinó en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la estimación aprobada, por la Cámara de Diputados, para el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014. Refiere que el monto de los recursos que integran el Ramo General 33 será distribuido: en los fondos de aportación para la educación Básica y Normal; en los fondos para servicios de salud, y en los fondos para la infraestructura social, que se atribuye en entidades municipal y s demarcaciones del Distrito Federal. Así como en los fondos de aportación para el fortalecimiento de los municipios y delegaciones de la capital; fondos de aportaciones múltiples, que se distribuye para erogaciones de: asistencia social, infraestructura educativa, entre otros. La SHCP precisa que la distribución y calendarización de las ministraciones de los recursos federales se realiza en el marco del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. Abunda que la distribución corresponde con los anexos 15 a 30 del acuerdo, los cuales se ministrarán por la SHCP conforme a las fechas para cada mes. Fuente: El Universal

## Factura electrónica, con plazo hasta abril del 2014

El SAT) publicó en su portal la primera Resolución Miscelánea Fiscal 2014 “pendiente de publicar en el DOF” en la que se estipulan cuestiones de la factura electrónica y su prórroga, nuevos términos de proveedores, del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), aclaración de la publicación de datos del contribuyente, entre otras. En la RMF 2014 de 457 páginas que se publicará en el DOF se establece que cuando se publiquen datos en el portal del SAT sobre el contribuyente y su cumplimiento, se tendrá un plazo de tres días para el SAT, en el que resolverá si son procedentes las pruebas del contribuyente, y en la siguiente actualización quincenal se eliminará al contribuyente de la lista que se publicará en el portal. También publica que la “contraseña” que se obtiene con el RFC y una palabra que el contribuyente elige a través de una pregunta secreta tendrá valor probatorio como si fuese una firma autógrafa. Las personas físicas podrán utilizar la Firma Electrónica Avanzada (Fiel) en lugar del certificado de sello digital, pero le será restringido su uso si existe una resolución jurídica o administrativa, fallece el titular de la Fiel, lo solicite el firmante, omitan la presentación de declaraciones fiscales de manera consecutiva por tres ocasiones o seis de manera discontinua, entre otras. Se estipula que los contribuyentes de los Repecos quedarán relevados de dar aviso de integrarse al Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), se realizará de manera automática. También aplicará para el Régimen Intermedio y en el caso de que los ingresos no superen los dos millones de pesos en el ejercicio anterior, tienen hasta el 31 de enero de optar por tributar en la sección II del capítulo II del título IV del ISR que se refiere a las actividades generales de personas físicas y régimen intermedio. También menciona el aumento de obligaciones del IVA para los contribuyentes del transporte foráneo de pasajeros. Asimismo, establece que el contribuyente puede quedar relevado de presentar aviso de cambio de régimen asignado por las autoridades siempre y cuando presenten en tiempo y forma la primera declaración correspondiente al régimen que opta el causante. Menciona que los contribuyentes podrán expedir un CFDI sin la necesidad de enviarlo a través de un PAC, siempre y cuando lo expidan a través de la herramienta “Servicio de Generación de Factura Electrónica (CFDI) ofrecido por el SAT.” También se tiene la opción de emitir un CFDI a través de la herramienta Sistema de Registro Fiscal a la que tendrá que incorporarse el sello digital del SAT. En el transitorio cuadragésimo cuarto se publica que “las personas físicas que en el último ejercicio fiscal declarado hubieran obtenido para efectos del ISR, ingresos acumulables iguales o inferiores a \$500,000.00, podrán continuar expidiendo hasta el 31 de marzo de 2014, comprobantes fiscales en forma impresa o CFD, según corresponda al esquema de comprobación que hayan utilizado en 2013, siempre que el 1 de abril de 2014 migren al esquema de CFDI.” Puntualizó la publicación que los contribuyentes que opten por la presente facilidad, no estarán obligados por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, a expedir CFDI por las remuneraciones que efectúen por los conceptos señalados en el Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR, ni por las retenciones de contribuciones que efectúen. En el caso de personas físicas con ingresos superiores a los 500 mil pesos y a las personas morales se tiene una disposición similar, pues si tuvo “ingresos acumulables superiores a \$500,000.00, así como las personas morales del Título II y III de la Ley del ISR podrán optar por diferir la expedición de CFDI por concepto de las remuneraciones a que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR, así como por las retenciones de contribuciones que efectúen.” Fuente: Impuestum

## Amplía SAT plazo para emitir CFDIs a contribuyentes con ingresos de hasta 500 mil pesos anuales

Las personas físicas con ingresos anuales de hasta 500 mil pesos, tendrán tres meses más para migrar a factura electrónica en su modalidad de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), de acuerdo con el Proyecto de Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) 2014. En un comunicado en el que aclaró que no habrá prórroga en la entrada de la factura electrónica a partir del 1 de enero de 2014, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) reiteró que esta gradualidad inscrita en la RMF 2014 está condicionada sólo a personas físicas obligadas a facturar y con ingresos anuales de hasta 500 mil pesos. Dijo que este tipo de contribuyentes podrán seguir facturando mediante Comprobante Fiscal Digital (CFD) o Código de Barras Bidimensional (CBB) hasta el 31 de marzo de 2014, siempre y cuando a partir del próximo 1 de abril migren al esquema de facturación electrónica CFDI. “En caso de incumplimiento, perderán el derecho de aplicar la facilidad, considerándose como obligados para sus efectos a partir del 1 de enero”, agregó el organismo que encabeza Aristóteles Núñez Sánchez. Indicó que esta medida busca facilitar a los cerca de 563 mil contribuyentes que ya emiten comprobantes fiscales y están inmersos en la formalidad que a partir de enero puedan evaluar si utilizan el sistema de registro fiscal que pondrá en marcha el SAT, o facturan a través de los esquemas que ofrecen los auxiliares de facturación. Se trata de un sistema de ingresos y gastos gratuito que el SAT pondrá en marcha en 2014, y a través del cual las personas físicas también podrán hacer sus facturas electrónicas utilizando solamente la contraseña y RFC. Además, las personas físicas que quieran facturar mediante el facturador actual del portal del SAT, o con los auxiliares de facturación autorizados, ya no necesitarán contar con un certificado de sello digital, sino simplemente la fiel y el RFC. Por otra parte, el SAT señaló que entre los beneficios que tiene la factura electrónica para los contribuyentes están la tranquilidad de que sus gastos serán deducibles, con lo que las devoluciones de impuestos con saldos a favor serán más rápidas. También el incremento en la posibilidad de hacer crecer los pequeños negocios, porque al poder facturar electrónicamente se atraen más clientes que podrán deducir sus gastos, además de los ahorros en envíos y almacenamiento de papel. Por último, el SAT manifestó que para mayor información pone a disposición de los contribuyentes los siguientes canales de comunicación: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), la cuenta de twitter @satmx, SAT México en facebook y el INFOSAT 01800 46 36 728. Fuente: El Financiero

## Buzón Tributario: mayor contacto con el causante

**UTILIDAD DE LA HERRAMIENTA**  
El instrumento permitirá la comunicación entre el contribuyente y la autoridad fiscal



Se crea la modalidad del Buzón Tributario

No tendrá costo para el contribuyente

El causante tiene la obligación de revisarlo cotidianamente en la oficina del SAT utilizando la Fiel, RFC y contraseña

- a) Notificar al contribuyente diversos documentos y actos
- b) Presentar promociones, solicitudes y avisos
- c) Dar cumplimiento a requerimientos de la autoridad generando el sistema de “recibo de recibo” con la fecha, hora y recepción
- d) Realizar consultas sobre su situación fiscal
- e) Recurrir actos de autoridad

Importante: El contribuyente tiene cinco días para abrir un documento de su buzón a partir del día siguiente a aquel en que el SAT envíe el aviso por correo electrónico; de no abrirlo, al sexto día se le considera notificado

Fuente: Elaboración propia, con información del SAT

Una de las novedades de la Reforma Hacendaria es la creación del Buzón Tributario, figura electrónica donde interactuarán la autoridad y el contribuyente para notificar el estado de la situación e información fiscal de cada pagador de impuestos. Para el SAT, esta nueva herramienta permitirá avanzar en la simplificación administrativa, pero a su vez fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, mediante el aprovechamiento de las nuevas tecnologías. La creación de comunicación electrónica Buzón Tributario abre paso para que la autoridad notifique al contribuyente diversos documentos y actos administrativos, además le permitirá presentar promociones, solicitudes, avisos o dar cumplimiento a requerimientos de la autoridad, además de realizar consultas sobre su situación fiscal y recurrir a actos de autoridad. Para ingresar al Buzón Tributario, tú, como contribuyente deberás ingresar a la página de internet del SAT, acceder al sitio Mi Portal, y con tu Registro Federal de Contribuyentes y contraseña deberás verificar las notificaciones y avisos que la autoridad te envíe. Por último tendrás que firmar de conocimiento con tu Firma Electrónica Avanzada. La autoridad enviará todos los avisos para que conozcas tu régimen y situación

fiscal, las facturas electrónicas que recibas, las que también tú emitas, así como notificaciones, cartas invitaciones, exhortos y requerimientos. Es muy importante que cotidianamente revises este correo, pues de acuerdo con las reglas, el contribuyente tiene cinco días para abrir un documento de su buzón a partir del día siguiente a aquel en el que el SAT envíe el aviso por correo electrónico; de no

abrirlo, al sexto día se le considera notificado. El sistema generará un acuse de recibo que señalará fecha y hora de recepción de las promociones y documentos, lo que dará seguridad jurídica a los particulares en todas sus actuaciones. El socio director de la firma RSM Bogarín, Rodolfo Martínez Septián, consideró que la nueva mecánica del Buzón Tributario simplificará las facultades de la autoridad hacendaria, pero no necesariamente para que los contribuyentes cumplan sus obligaciones fiscales. El fiscalista del ITAM, José Manuel Velderrain, afirmó que el Buzón Tributario puede resultar violatorio a las garantías individuales, pues los contribuyentes tendrán la obligatoriedad de tener contacto con la autoridad hacendaria para conocer su estado fiscal. Benito Celorio, vicepresidente de la Asociación Mexicana de Proveedores Autorizados de Certifica, dijo que poco a poco los contribuyentes se han acostumbrado al uso de plataformas tecnológicas, y como muestra explicó que 99% de las declaraciones anuales se hacen en el portal. Martínez Septián reconoció que muchas de las nuevas disposiciones podrán tener efectos significativos en su negocio o finanzas personales, por lo que no conocer la ley no exime su cumplimiento. Fuente: El Universal

## **Noticias sobre PEMEX y CFE**

Demanda impulsa los precios del petróleo – <http://www.jornada.unam.mx/2013/12/27/economia/023n1eco>

En riesgo, tipo de cambio y capitales por energética - <http://eleconomista.com.mx/finanzas-publicas/2013/12/22/riesgo-tipo-cambio-capitales-energetica>

Premian a CFE y Pemex con reforma energética - <http://eleconomista.com.mx/industrias/2013/12/22/premian-cfe-pemex-reforma-energetica>

Roban entre 2.5 y 3 millones de litros de combustibles por día: informe de Pemex - <http://www.jornada.unam.mx/2013/12/24/politica/010n1pol>

Pemex se fortalece con mayor inversión en 2014 - <http://m.economista.mx/industrias/2013/12/24/pemex-se-fortalece-mayor-inversion-2014>

ICA, de las más beneficiadas por reforma energética - <http://m.economista.mx/industrias/2013/12/25/ica-las-mas-beneficiadas-reforma-energetica>

Baja producción petrolera en noviembre - <http://eleconomista.com.mx/industrias/2013/12/23/baja-produccion-petrolera-noviembre>

CFE se echa 'cascaritas' de 15 millones de pesos al año - <http://www.elfinanciero.com.mx/no-te-lo-pierdas/139-no-te-pierdas/48010-cfe-se-echa-cascaritas-de-15-millones-de-pesos-al-ano.html>

Pemex deja a IP aguas profundas; entrevista a Emilio Lozoya - <http://www.dineroenimagen.com/2013-12-23/30540>

Gasolina y electricidad, más barata con reforma: PAN - <http://eleconomista.com.mx/industrias/2013/12/20/gasolina-electricidad-mas-barata-reforma-energetica-pan>

En 2013, se consumió 2% menos de gasolina - <http://www.lasillarota.com/loesencial/item/85207-en-2013-se-consumi%C3%B3-2-menos-de-gasolina>

Petróleo supera los 100 dólares por barril – <http://m.economista.mx/mercados-estadisticas/2013/12/27/petroleo-supera-100-dolares-barril>

México vende menos petróleo - <http://www.dineroenimagen.com/2013-12-26/30620>

Despachan más de la gasolina Premium - <http://www.dineroenimagen.com/2013-12-26/30621>

Energética ayuda a riesgo país de México: analistas - <http://m.eluniversal.com.mx/notas/cartera/2013/energetica-ayuda-a-riesgo-pais-de-mexico-analistas-107075.html>

Energía y Pemex se aprestan a ofrecer oportunidades de inversión - <http://www.jornada.unam.mx/2013/12/26/economia/024n1eco>

Obsoleto, el sistema que garantiza la electricidad - <http://m.eluniversal.com.mx/notas/cartera/2013/obsoleto-el-sistema-que-garantiza-la-electricidad-107082.html>

## **Noticias sobre afores y pensiones**

Recursos en el SAR crecen alrededor de 10% en 2013, pese a desaceleración

<http://www.elfinanciero.com.mx/secciones/economia/47793-recursos-en-el-sar-crecen-alrededor-de-10-en-2013-pese-a-desaceleracion.html>

Razones para cuidar su cuenta de afore - <http://eleconomista.com.mx/finanzas-personales/2013/12/22/razones-cuidar-su-cuenta-afore>

La desaceleración económica pega al SAR - <http://www.cnnexpansion.com/economia/2013/12/25/sar-cierra-por-debajo-del-promedio-anual>

Aumenta 4.4% aperturas de cuentas de Afore - <http://www.24-horas.mx/aumenta-4-4-aperturas-de-cuentas-de-afore/>

## **2013, de los peores años: empresarios**

Organismos cúpula del empresariado mexicano aseguraron que 2013 ha sido uno de los peores años para la industria nacional. Advirtieron que, pese a la aprobación de las reformas estructurales, las expectativas de crecimiento para 2014 siguen siendo "inerciales". En su Radiografía sobre la economía y la industria mexicanas correspondiente a diciembre, la Confederación de Cámaras Industriales dijo que este año ha sido uno de los "más difíciles", ya que el avance ha sido el menor de los pasados cuatro años. Según datos del Instituto Nacional de Estadística, en los primeros 10 meses del año la producción de la industria retrocedió 0.7 por ciento comparada con el periodo enero-octubre de 2012. En octubre creció 0.1 por ciento respecto del mismo mes del año anterior. Por su parte, el Centro de Estudios Económicos del Sector Privado pronosticó un crecimiento de 3.41 por ciento para 2014, lo cual, señaló, todavía reflejan un comportamiento inercial de la economía. El centro dijo que este año se observó una mejora de las expectativas en meses pasados, aunque ésta obedeció al mejor desempeño de la economía externa. Fuente: Vanguardia

## **Pide desde hoy tu carta de retenciones**

Si eres trabajador asalariado y quieres deducir algunos de tus gastos de 2013 (colegiaturas, seguros de gastos médicos o intereses de tu hipoteca) debes pedir a tu empleador tu constancia de retenciones antes del 31 de diciembre. Este documento detalla el monto de los impuestos que tu patrón te retuvo vía nómina durante todo el año y es uno de los requisitos que te solicitará el SAT para presentar la declaración anual en abril de 2014. "Si bien los trabajadores asalariados no están obligados a presentar declaración anual de impuestos (salvo que sus ingresos excedan los 400,000 pesos al año) pueden hacer su declaración de manera voluntaria para obtener un saldo a favor", dijo el presidente de la Comisión Fiscal del Colegio de Contadores Públicos de México, Manuel Toledo Espinosa. El trabajador debe informar a su patrón por escrito que desea realizar su declaración de forma voluntaria y solicitar la constancia de retenciones. El empleador, por su parte, deberá entregar este documento a más tardar en febrero del próximo año para que el trabajador pueda presentar su declaración en abril, dijo el contador integrante de la Comisión Finanzas Sistema Financiero del Colegio de Contadores Públicos, Juan Manuel González Navarro.

## **Ilegalidad en alcohol y tabaco deja hueco de 7.4 mmdp**

<http://www.elfinanciero.com.mx/no-te-lo-pierdas/139-no-te-pierdas/48016-ilegalidad-en-alcohol-y-tabaco-deja-hueco-de-74-mmdp.html>

## **Caen informes de RSE en México**

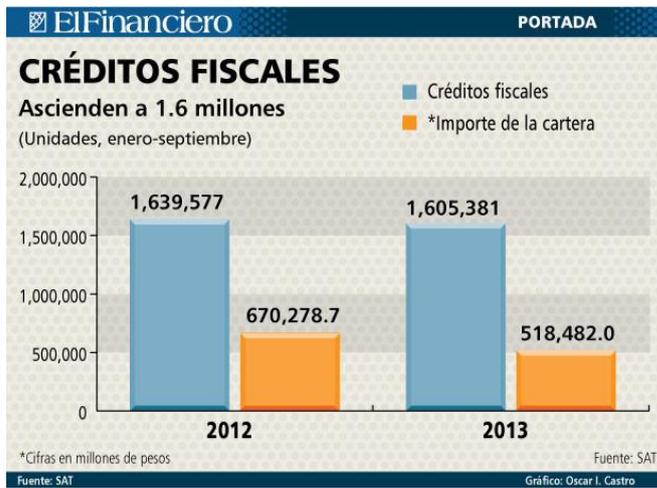
<http://eleconomista.com.mx/industrias/2013/12/23/caen-informes-rse-mexico>

**Todo lo que puedes deducir** - Según información del SAT, éstas son las deducciones personales que pueden hacer los contribuyentes:

- Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios. Medicinas incluidas en facturas de hospitales. No proceden los comprobantes de farmacias.
- Gastos funerarios con un tope de un salario mínimo general del área geográfica del contribuyente multiplicado por 365 días del año, efectuados para el cónyuge, padres, abuelos, hijos y nietos.
- Primas por seguros de gastos médicos.
- Intereses reales (por arriba de la inflación) pagados por créditos hipotecarios.
- Donativos que no se otorguen como pago o a cambio de servicios recibidos, cuando se den a instituciones autorizadas para recibir donativos. Consulta aquí el directorio de donatarias autorizadas.
- Aportaciones complementarias de retiro a la Afore o un plan de retiro contratado con operadoras de fondos de inversión o aseguradoras.
- Transportación escolar de tus descendientes en línea recta (hijos, nietos), serán deducibles siempre y cuando sean obligatorios.
- Colegiaturas desde nivel preescolar hasta bachillerato o equivalente, siempre que el pago se realice a través de transferencia electrónica o cheque nominativo con los siguientes límites: (Ver artículo completo y tablas en <http://www.cnnexpansion.com/mi-dinero/2013/12/20/pide-desde-hoy-tu-carta-de-retenciones> )

Tras la aprobación de la reforma hacendaria, a partir de 2014, la suma de todas las deducciones personales tendrá un tope. Éste será lo que resulte menor entre el 10% del salario anual de la persona o cuatro salarios mínimos anuales equivalentes a 98,240 pesos, ya considerando el salario mínimo aprobado para 2014 de 67.29 pesos diarios.

**Facilitan salida de lista negra del SAT**



El SAT dio a conocer el procedimiento a seguir por los contribuyentes que soliciten aclarar su situación fiscal para salir de la lista negra de incumplidos del fisco. En el Proyecto de Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) 2014, el SAT establece que las personas que aporten pruebas a su favor podrán ser excluidos en un lapso de 15 días de la relación que hará pública a partir de enero. En el CFF 2014, se establece que aparecerá en el portal del SAT el nombre, denominación o razón social y clave del RFC de quienes tengan a su cargo créditos fiscales firmes o determinados; que siendo exigibles, tales créditos no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el CFF; y que estando inscritos ante el RFC se encuentren como contribuyentes no localizados. También aquellos en quienes haya recaído sentencia condenatoria ejecutoria respecto a la comisión de un delito fiscal; que tengan a su cargo créditos fiscales que hayan sido afectados en los términos de lo dispuesto por el Artículo 146-A del CFF, y que se les hubiera condonado por algún crédito fiscal. En el proyecto de RMF 2014, que en breve se publicará en el DOF, el SAT reiteró que los contribuyentes inconformes podrán solicitar una aclaración, siguiendo el proceso siguiente:

- Tendrán la posibilidad de aportar las pruebas que a su derecho convenga y deberán señalar una dirección electrónica de contacto.
- La solicitud de aclaración podrá ser presentada a través de la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", o personalmente en cualquier Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC), previa cita, llamando al 01800 4636728 (INFOSAT).
- El SAT resolverá en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que haya recibido la solicitud de aclaración.
- Para que los interesados conozcan la resolución deberán ingresar a la página de Internet del SAT en la opción "Mi Portal", su clave de RFC y contraseña generada a través de los desarrollos electrónicos de la página de Internet del SAT.

La regla I.1.2. de la RMF 2014, que contiene los detalles en general para que los contribuyentes cumplan adecuada y oportunamente con sus obligaciones fiscales, señala que cuando del análisis de la solicitud de aclaración y de la documentación anexada haya sido procedente, el SAT efectuará la eliminación de los datos del contribuyente de su página de Internet, la cual será reflejada en la siguiente actualización de datos hecha quincenalmente, sin perjuicio de la respuesta. Por otra parte, el SAT informó que las personas físicas con ingresos anuales de hasta 500 mil pesos tendrán 3 meses más para migrar al Comprobante Fiscal Digital por Internet. Fuente: El Financiero

**Amortigua Hacienda el golpe tributario**

| EN IVA  | EN IEPS   | EN ISR   |
|---|---|--|
| Exención de 100%  | Exención de 100%  | Disminuir de:  |
| A importadores y enajenantes de jugos, concentrados de frutas o verduras y bebidas con lácteos.           | A importadores o enajenantes de chicles o gomas de mascar.                              | La utilidad fiscal determinada, el monto de participación de los trabajadores en las utilidades de empresas. |
| Prestación de servicios de hotelería y centros de convenciones a organizadores que residen en el exterior | A importadores o enajenantes de turbosina, para que no se traslade a las líneas aéreas. | Ingresos acumulables, 25% del salario pagado a personas con discapacidad que sean empleadas.                 |

Fuente: SHCP. Gráfico: Oscar I. Castro

La SHCP publicó en el DOF un Decreto que compila diversos beneficios fiscales y medidas de simplificación administrativa que entrarán en vigor el 1 de enero de 2014, suavizando con ello el impacto para algunas industrias. Entre los estímulos fiscales está la exención del 100% en el pago del IEPS para quienes importen o vendan chicles o gomas de mascar, y del 100% del IVA a quienes importen o vendan jugos, néctares, concentrados de frutas o de verduras. La exención de IVA también aplicará para los importadores o enajenantes de productos para beber en los que la leche sea un componente, como el yogur para beber, el producto lácteo fermentado o los licuados, así como de agua no gaseosa ni compuesta cuya presentación sea en envases menores de diez litros. Además se exenta de IEPS a combustibles fósiles a las aeronaves que utilicen turbosina en el transporte de pasajeros y carga, con base en el principio de reciprocidad internacional. El decreto mantiene el estímulo fiscal de disminuir del ISR los pagos de colegiaturas, con un límite anual de deducción de 14 mil 200 pesos en preescolar; 12 mil 900 pesos para la primaria; 19 mil 900 en secundaria; 17 mil 100 en profesional técnico y hasta 24 mil 500 pesos para el nivel bachillerato o el equivalente.

Aclara que cuando un contribuyente realice en un mismo ejercicio fiscal, por una misma persona pagos de servicios de enseñanza de dos niveles educativos distintos, el límite anual de deducción que se podrá reducir será el del monto mayor de los dos, independientemente de que sea el nivel que concluyó o el que inició. Otro estímulo fiscal, de 100 por ciento de IVA, es para las empresas que presten servicios de hotelería y conexos a turistas extranjeros que ingresen al país para participar en convenciones, exposiciones o ferias y a personas que otorguen el uso temporal de centros de convenciones a organizadores de los eventos residentes en el extranjero. Fuente: El Financiero

| Fecha    | Concepto   | Link  |
|----------|--|---|
| 23/12/13 | DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 157 y 158 del Reglamento de la Cámara de Diputados  | <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5327483&amp;fecha=23/12/2013">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5327483&amp;fecha=23/12/2013</a> |
| 23/12/13 | CIRCULAR Modificatoria 58/13 de la Única de Seguros  | <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5327490&amp;fecha=23/12/2013">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5327490&amp;fecha=23/12/2013</a> |
| 23/12/13 | PROTOCOLOS para la suspensión del suministro de energía eléctrica en servicios que afectan a la comunidad  | <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5327510&amp;fecha=23/12/2013">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5327510&amp;fecha=23/12/2013</a> |
| 23/12/13 | REGLAS de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM) para el ejercicio fiscal 2014  | <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5327523&amp;fecha=23/12/2013">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5327523&amp;fecha=23/12/2013</a> |
| 24/12/13 | DECRETO por el que se reforman los artículos 86, 87, 133, 292, 395 y 1612 y se derogan los artículos 88, 157, 295, 394, 1613 y 1620 del Código Civil Federal   | <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5327824&amp;fecha=24/12/2013">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5327824&amp;fecha=24/12/2013</a> |
| 24/12/13 | DECRETO por el que se derogan los artículos 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 145 del Código Civil Federal  | <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5327825&amp;fecha=24/12/2013">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5327825&amp;fecha=24/12/2013</a> |
| 24/12/13 | DECRETO por el que se reforma el artículo 13, fracción I, inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo  | <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5327828&amp;fecha=24/12/2013">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5327828&amp;fecha=24/12/2013</a> |
| 24/12/13 | DECRETO por el que se adiciona la fracción XXI bis al artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos  | <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5327827&amp;fecha=24/12/2013">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5327827&amp;fecha=24/12/2013</a> |
| 24/12/13 | ACUERDO por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2014, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5327835&amp;fecha=24/12/2013">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5327835&amp;fecha=24/12/2013</a> |
| 24/12/13 | ANEXOS 1-B y 14 de la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, publicada el 20 de diciembre de 2013  | <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5327838&amp;fecha=24/12/2013">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5327838&amp;fecha=24/12/2013</a> |
| 24/12/13 | RESOLUCIÓN que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito  | <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5327884&amp;fecha=24/12/2013">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5327884&amp;fecha=24/12/2013</a> |
| 24/12/13 | ACUERDO por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las Reglas de Operación del Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas   | <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5327837&amp;fecha=24/12/2013">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5327837&amp;fecha=24/12/2013</a> |
| 24/12/13 | CALENDARIOS de presupuesto autorizados de los Anexos Transversales para el ejercicio fiscal 2014.  | <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5327836&amp;fecha=24/12/2013">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5327836&amp;fecha=24/12/2013</a> |
| 26/12/13 | DECRETO por el que se reforma el primer párrafo del artículo 60 del Código Penal Federal   | <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328024&amp;fecha=26/12/2013">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328024&amp;fecha=26/12/2013</a> |
| 26/12/13 | DECRETO que otorga estímulos fiscales a la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación  | <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328027&amp;fecha=26/12/2013">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328027&amp;fecha=26/12/2013</a> |
| 26/12/13 | <b>DECRETO que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa</b>   | <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328028&amp;fecha=26/12/2013">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328028&amp;fecha=26/12/2013</a> |
| 26/12/13 | DECRETO por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación  | <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328037&amp;fecha=26/12/2013">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328037&amp;fecha=26/12/2013</a> |
| 26/12/13 | DECRETO que modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte  | <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328038&amp;fecha=26/12/2013">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328038&amp;fecha=26/12/2013</a> |
| 26/12/13 | DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Puertos y de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos   | <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328041&amp;fecha=26/12/2013">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328041&amp;fecha=26/12/2013</a> |
| 26/12/13 | ACUERDO por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el párrafo segundo del artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales   | <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328053&amp;fecha=26/12/2013">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328053&amp;fecha=26/12/2013</a> |
| 26/12/13 | <b>RESOLUCIÓN del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2014</b>  | <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328055&amp;fecha=26/12/2013">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328055&amp;fecha=26/12/2013</a> |
| 27/12/13 | <b>LINEAMIENTOS que regulan el procedimiento para la adopción de acuerdos conclusivos ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente</b>   | <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328244&amp;fecha=27/12/2013">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328244&amp;fecha=27/12/2013</a> |
| 27/12/13 | CIRCULAR Modificatoria 67/13 de la Única de Seguros  | <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328227&amp;fecha=27/12/2013">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328227&amp;fecha=27/12/2013</a> |
| 27/12/13 | ACUERDO por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario.   | <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328226&amp;fecha=27/12/2013">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328226&amp;fecha=27/12/2013</a> |

| Fecha    | Concepto  | Link  |
|----------|---|---|
| 27/12/13 | CIRCULAR 6/2013, dirigida a las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, relativa a operaciones derivadas   | <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328222&amp;fecha=27/12/2013">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328222&amp;fecha=27/12/2013</a> |
| 27/12/13 | ACUERDO por el que se dan a conocer las reformas a los Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la Donación de Bienes   | <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328211&amp;fecha=27/12/2013">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328211&amp;fecha=27/12/2013</a> |
| 27/12/13 | DECRETO por el que se adiciona una fracción XXIX-R al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos   | <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328203&amp;fecha=27/12/2013">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328203&amp;fecha=27/12/2013</a> |
| 27/12/13 | DECRETO por el que se reforma el inciso e) y se adiciona un inciso o) de la fracción IV del artículo 116; y se reforma el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos | <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328204&amp;fecha=27/12/2013">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328204&amp;fecha=27/12/2013</a> |

### Recordando reglas misceláneas: Expedición de comprobantes en operaciones con el público en general (Regla 1.2.7.1.22.)

Para los efectos del artículo 29-A, fracción IV, segundo párrafo, y último párrafo del CFF, los contribuyentes podrán elaborar un CFDI diario, semanal o mensual donde consten los importes totales correspondientes a los comprobantes de operaciones realizadas con el público en general del periodo al que corresponda, utilizando para ello la clave genérica del RFC a que se refiere la regla 1.2.7.1.5. Los contribuyentes que tributen dentro del régimen de incorporación fiscal, podrán elaborar el CFDI de referencia, de forma bimestral.

Los comprobantes de operaciones con el público en general a que se refiere el párrafo anterior, deberán contener los requisitos del artículo 29-A, fracciones I y III del CFF, así como el valor total de los actos o actividades realizados, la cantidad, la clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen y cuando así proceda, el número de registro de la máquina, equipo o sistema y, en su caso, el logotipo fiscal.

Los comprobantes de operaciones con el público en general podrán expedirse en alguna de las formas siguientes:

I. Comprobantes impresos en original y copia, debiendo contener impreso el número de folio en forma consecutiva previamente a su utilización. La copia se entregará al interesado y los originales se conservarán por el contribuyente que los expide.

II. Comprobantes consistentes en copia de la parte de los registros de auditoría de sus máquinas registradoras, en la que aparezca el importe de las operaciones de que se trate y siempre que los registros de auditoría contengan el orden consecutivo de operaciones y el resumen total de las ventas diarias, revisado y firmado por el auditor interno de la empresa o por el contribuyente.

III. Comprobantes emitidos por los equipos de registro de operaciones con el público en general, siempre que cumplan con los requisitos siguientes:

a) Contar con sistemas de registro contable electrónico que permitan identificar en forma expresa el valor total de las operaciones celebradas cada día con el público en general, así como el monto de los impuestos trasladados en dichas operaciones.

b) Que los equipos para el registro de las operaciones con el público en general cumplan con los siguientes requisitos:

1. Contar con un dispositivo que acumule el valor de las operaciones celebradas durante el día, así como el monto de los impuestos trasladados en dichas operaciones.

2. Contar con un acceso que permita a las autoridades fiscales consultar la información contenida en el dispositivo mencionado.

3. Contar con la capacidad de emitir comprobantes que reúnan los requisitos a que se refiere el inciso a) de la presente regla.

4. Contar con la capacidad de efectuar en forma automática, al final del día, el registro contable en las cuentas y subcuentas afectadas por cada operación, y de emitir un reporte global diario.

5. Formule un comprobante fiscal, que integre todas las operaciones realizadas con el público en general durante el día.

Los CFDI globales se formularán con base en los comprobantes de operaciones con el público en general, separando el monto del IVA a cargo del contribuyente.

### TESIS Y JURISPRUDENCIAS

AMPARO CONTRA LEYES FISCALES. LA SENTENCIA QUE LO CONCEDE NO TIENE COMO EFECTO QUE EL CONTRIBUYENTE DEJE DE SER SUJETO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE. - La concesión de la protección constitucional contra una norma que establece la obligación del pago de determinado impuesto tiene como efecto que se desincorpore de la esfera jurídica del quejoso esa obligación y que en el futuro no le sea aplicado el precepto declarado inconstitucional hasta en tanto sea reformado y, en su caso, que las autoridades que recaudaron las contribuciones le restituyan las cantidades que como primer acto de aplicación se hayan enterado y las que en lo subsecuente haya pagado, si en la sentencia protectora se ordenó la devolución del tributo o ésta sea una consecuencia necesaria de la declaración de inconstitucionalidad. En tal virtud, cuando el contribuyente acredita encontrarse en los supuestos de causación de un impuesto, no puede considerarse que deje de ser sujeto de éste por el solo hecho de que le haya sido concedido el amparo contra la ley que lo prevé, pues, se reitera, ello sólo implica desincorporar de su esfera jurídica la obligación de pagarlo y las demás consecuencias de derecho. Décima Época Registro: 2004835 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Tesis Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Libro XXVI, Noviembre 2013, Tomo 2 Materia(s): Común Tesis: I.9o.A.43 A (10a.) Página: 986

**Gaceta Oficial del Estado de Veracruz: Sin publicaciones relevantes en la semana**

### Cámara de Senadores y Diputados informa:

México será un polo de inversión con la reforma energética -

[http://www3.diputados.gob.mx/camara/005\\_comunicacion/a\\_boletines/2013\\_2013/diciembre\\_diciembre/22\\_22/2758\\_mexico\\_sera\\_un\\_polo\\_de\\_inversion\\_con\\_la\\_reforma\\_energetica](http://www3.diputados.gob.mx/camara/005_comunicacion/a_boletines/2013_2013/diciembre_diciembre/22_22/2758_mexico_sera_un_polo_de_inversion_con_la_reforma_energetica)

Obras de infraestructura tendrán un arranque de 15 mil millones de pesos en el 2014 -

[http://www3.diputados.gob.mx/camara/005\\_comunicacion/a\\_boletines/2013\\_2013/diciembre\\_diciembre/22\\_22/2756\\_obras\\_de\\_infraestructura\\_tendran\\_un\\_arranque\\_de\\_15\\_mil\\_millones\\_de\\_pesos\\_en\\_el\\_2014](http://www3.diputados.gob.mx/camara/005_comunicacion/a_boletines/2013_2013/diciembre_diciembre/22_22/2756_obras_de_infraestructura_tendran_un_arranque_de_15_mil_millones_de_pesos_en_el_2014)

Senado respalda reformas estructurales. - <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/sesion-permanente/boletines/10442-boletin-892-senado-respalda-reformas-estructurales.html>

Reforma Senado leyes para fortalecer sistema jurídico y penal. - <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/sesion-permanente/boletines/10440-boletin-890-reforma-senado-leyes-para-fortalecer-sistema-juridico-y-penal.html>

Castigarán a municipios eficientes en 2014



El cambio en la fórmula de distribución del Fondo de Fomento Municipal (FFM) realizado como parte de la reforma fiscal, y que entrará en vigor en 2014, afectará la autonomía de municipios como San Pedro Garza García, Monterrey, Bahía de Banderas, Puerto Vallarta o Cancún. Actualmente, estos ayuntamientos son los mejores recaudadores del impuesto predial, gravamen que constituye hasta 80 por ciento de sus ingresos propios. “Serán afectados, porque ya no podrán cobrar directamente este impuesto y quedarse con lo que recauden para aplicarlo en sus municipios, sino que necesariamente tendrán que firmar un convenio de Coordinación Fiscal con sus estados para que las entidades sean las encargadas de cobrarlo”, indicó Flavia Rodríguez. La subdirectora de la firma Aregional destacó que la nueva distribución del FFM dependerá del convenio que la Federación les está exigiendo a los municipios, “por lo que aquellos que recaudan mucho de predial, deberán discutir con el estado la fórmula a través de la cual lo van a repartir”. Tanto Rodríguez Torres, como el Tesorero Municipal de Oaxaca, Fernando Félix, coincidieron en que este tipo de medidas van en detrimento del Federalismo Fiscal mexicano, generan desequilibrios y podrían desincentivar la recaudación. “Genera desequilibrios federalistas, dado que modifica la fórmula del FFM para permitir, mediante un convenio, que las entidades federativas puedan cobrar el impuesto predial de sus municipios, con el fin de incrementar la eficacia en la determinación del tributo y su pago”, señaló Rodríguez. La especialista de la firma Aregional, consideró que el cambio de fórmula altera el status quo considerado en el Artículo 115 Constitucional. Para Fernando Félix, la reforma contraviene el espíritu federalista de las reformas constitucionales de 1993, dado que disminuye la autonomía municipal “al traspasar la autonomía, mediante convenio, del cobro del impuesto predial, y como consecuencia, la independencia en el destino del gasto de esos ingresos propios”. El funcionario de Oaxaca añadió que la medida va en sentido contrario a las mejores prácticas internacionales, dado que disminuye la capacidad técnica y operativa de las administraciones municipales en el cobro de los tributos que son de su potestad por mandato constitucional. Rodríguez Torres manifestó que el FFM es muy importante para los municipios por ser un ingreso elevado, “aunque sólo representa 4 por ciento del total que se recauda por las participaciones federales”. Detalló que, con la nueva fórmula, la distribución va a ser muy diferenciada, “porque la fórmula anterior sólo va a entrar con 70 por ciento a la determinación del FFM y la segunda parte de la fórmula corresponde a la modificación de que los estados cobren el predial”. La especialista añadió que las autoridades esperan que los estados “más que dupliquen la recaudación de predial, dado que son los que se van a encargar directamente de ella”. La nueva fórmula considera tanto los niveles de cobro del predial como de población. En este sentido, el que más va a cobrar es el Distrito Federal, que es el que más predial recauda y también tiene una gran población. “Es ‘el gran ganón’ de estos Fondos de Fomento Municipal para sus delegaciones, con 2 mil 788.5 millones de pesos”, expuso Flavia Rodríguez. Le seguirán el Estado de México y Puebla. “Los que menos van a recibir es porque la población en esos estados es muy pequeña, y como la población es uno de los determinantes de la fórmula para todos, estos estados ni cobran mucho predial ni tienen mucha población y por ende son los que menores fondos van a recibir”, explicó la especialista. Fuente: El Financiero

Se colapsan redes de telefonía por festejos

Las redes de telefonía fija, telefonía móvil y banda ancha móvil se saturan debido al incremento en el número de llamadas y mensajes que se envían durante las celebraciones de fin de año. En México existen 103.1 millones de usuarios de telefonía móvil, 15.2 millones de clientes de banda ancha móvil y 20.6 millones de líneas fijas. Por ello, los usuarios de estos servicios deben considerar tomar sus previsiones para enviar mensajes o comunicarse para felicitar a la familia y amigos. Gonzalo Rojón González, analista de The Competitive Intelligence Unit (CIU), recordó que durante Navidad y Año Nuevo las redes de telefonía se saturan ya que todos los usuarios quieren hablar al mismo tiempo, por lo que no se trata de fallas en las redes de los proveedores, sino en el exceso de llamadas que se llevan a cabo. Debido a esto, sugirió que los usuarios anticipen sus felicitaciones o utilicen internet como medio alternativo. "Hablen en un periodo razonable, si sabemos que el último día del año se saturan las redes porque todos quieren felicitar, entonces hablen días antes", comentó el analista. Lo ideal es llamar en fin de año los días 28 o 29 de diciembre, de manera paulatina, aconsejó. Fuente: El Universal

**El IMCP Informa:**

Los emprendedores invisibles - <http://www.elfinanciero.com.mx/component/content/article/40-opinion/47970-el-imcp-comunica-los-emprendedores-invisibles.html>

**En 2013 SAT integró 28 expedientes por contrabando**

En 2013, el SAT, dentro de sus actos de fiscalización, integró 28 expedientes para casos penales por delito de contrabando o equiparable, además de llevar a cabo mil 523 auditorías en las que se determinaron créditos fiscales por cuatro mil 600 millones de pesos. Los datos, que serán publicados a partir de esta semana en el portal del organismo, forman parte de los resultados de la Mesa de Combate a la Ilegalidad, en la que participan diversas instituciones del gobierno federal y de la iniciativa privada. En 2013, se efectuaron cinco reuniones de la Mesa de Combate a la Ilegalidad para definir y tomar acciones que permitieran combatir prácticas comerciales que impactan a sectores productivos, informó el SAT en un comunicado. Entre los principales resultados en 2013 están, además de los actos de fiscalización, el inicio de la vigilancia de las fracciones y valores publicados en el Programa de Monitoreo de Calzado por la Secretaría de Economía, para apoyar el combate a la subvaluación en dicho sector. Asimismo, se realizaron operativos para detectar puntos de ingreso, centros de almacenamiento y rutas de distribución de mercancía de contrabando y piratería, en coordinación con la Comisión Nacional de Seguridad, el Instituto Mexicano de Propiedad Intelectual (IMPI) y el Instituto Nacional de Migración. En los operativos más significativos se embargaron más 625 mil 084 piezas de ropa y calzado por un valor superior a 33 millones de pesos. Adicionalmente, se llevó a cabo el inicio y ampliación del esquema de operación articulado SAT-Profeco, en siete aduanas, de las que resalta la verificación de un millones 668 mil 101 productos verificados, principalmente juguetes, luces navideñas, bisutería, ropa, calzado, herramientas, pisos, muebles para baño y luminarios, inmovilizando 929 mil 629 piezas, agregó. De enero a noviembre de 2013, el IMPI aplicó diversas acciones relacionadas con el combate a la piratería y falsificación, por más de cuatro millones de productos, con un valor aproximado de 24.6 millones de pesos. En la Mesa de Combate a la Ilegalidad participan el SAT, la Secretaría de Economía (SE), las procuradurías General de la República (PGR), Federal del Consumidor (Profeco), la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y el IMPI. En tanto, el sector privado participa a través de la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos, las confederaciones de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (Concanaco-Servytur) y la de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana (CAAAREM). La Mesa de Combate a la Ilegalidad "es una muestra de que la toma de acciones en forma coordinada brinda resultados para combatir la ilegalidad y los actos que lastiman a nuestra sociedad, pues no hay espacio para la tolerancia a las prácticas que se alejan de la construcción del México que merecemos", puntualizó. Fuente: El Universal

**SAT abrió 28 expedientes por contrabando durante 2013**

<http://www.excelsior.com.mx/nacional/2013/12/24/935269>

**Informe de Acciones y Resultados de la Mesa de Combate a la Ilegalidad**

[ftp://ftp2.sat.gob.mx/asistencia\\_servicio\\_ftp/publicaciones/Inf\\_combate\\_ilegalidad\\_23122013.pdf](ftp://ftp2.sat.gob.mx/asistencia_servicio_ftp/publicaciones/Inf_combate_ilegalidad_23122013.pdf)

**SAT informa:**

Las personas físicas con ingresos anuales de hasta 500 mil pesos tendrán 3 meses más para migrar a factura electrónica –

[ftp://ftp2.sat.gob.mx/asistencia\\_servicio\\_ftp/publicaciones/boletines/com2013\\_083.pdf](ftp://ftp2.sat.gob.mx/asistencia_servicio_ftp/publicaciones/boletines/com2013_083.pdf)

Publica SAT Miscelánea Fiscal 2014 –

[ftp://ftp2.sat.gob.mx/asistencia\\_servicio\\_ftp/publicaciones/boletines/com2013\\_082.pdf](ftp://ftp2.sat.gob.mx/asistencia_servicio_ftp/publicaciones/boletines/com2013_082.pdf)

Publica SAT informe de acciones y resultados de la Mesa de Combate a la Ilegalidad -

[ftp://ftp2.sat.gob.mx/asistencia\\_servicio\\_ftp/publicaciones/boletines/com2013\\_081.pdf](ftp://ftp2.sat.gob.mx/asistencia_servicio_ftp/publicaciones/boletines/com2013_081.pdf)

Extiende SAT horarios de atención a periodo vacacional -

[ftp://ftp2.sat.gob.mx/asistencia\\_servicio\\_ftp/publicaciones/boletines/com2013\\_080.pdf](ftp://ftp2.sat.gob.mx/asistencia_servicio_ftp/publicaciones/boletines/com2013_080.pdf)

**Anexos 1-B y 14 de la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, publicada el 20 de diciembre de 2013.**

Publicados en el DOF del 24 de diciembre de 2013

[ftp://ftp2.sat.gob.mx/asistencia\\_servicio\\_ftp/publicaciones/legislacion13/Anexos\\_24122013.doc](ftp://ftp2.sat.gob.mx/asistencia_servicio_ftp/publicaciones/legislacion13/Anexos_24122013.doc)

**Anexos 1 y 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 (formas oficiales y guías de trámite)**

Actualizados al 26 de diciembre de 2013. (Estos Anexos se encuentran pendientes de publicar en el Diario Oficial de la Federación)

[ftp://ftp2.sat.gob.mx/asistencia\\_servicio\\_ftp/publicaciones/legislacion13/M\\_Anexo1.pdf](ftp://ftp2.sat.gob.mx/asistencia_servicio_ftp/publicaciones/legislacion13/M_Anexo1.pdf)

[ftp://ftp2.sat.gob.mx/asistencia\\_servicio\\_ftp/publicaciones/legislacion13/M\\_Anexo1A.pdf](ftp://ftp2.sat.gob.mx/asistencia_servicio_ftp/publicaciones/legislacion13/M_Anexo1A.pdf)

**Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014**

Cantidades actualizadas establecidas en la Ley Federal de Derechos del año 2014 (Este Anexo se encuentra pendiente de publicar en el DOF)

[ftp://ftp2.sat.gob.mx/asistencia\\_servicio\\_ftp/publicaciones/legislacion13/M\\_Anexo19.pdf](ftp://ftp2.sat.gob.mx/asistencia_servicio_ftp/publicaciones/legislacion13/M_Anexo19.pdf)

**PRODECON INFORMA:**

Prodecon expide lineamientos de defensa al contribuyente - <http://eleconomista.com.mx/finanzas-publicas/2013/12/27/prodecon-expide-lineamientos-defensa-contribuyente>

**Dan estímulo fiscal para atraer a los nuevos Repecos** - <http://m.eleconomista.mx/sistema-financiero/2013/12/26/dan-estimulo-fiscal-atraer-nuevos-repecos>

**Maquiladoras tendrán periodo de transición** - <http://m.eleconomista.mx/finanzas-publicas/2013/12/26/maquiladoras-tendran-periodo-transicion>

**UIF debe reforzar métodos para identificar blanqueo** - <http://eleconomista.com.mx/sistema-financiero/2013/12/26/uif-debe-reforzar-metodos-identificar-blanqueo>

## ¿Qué pasa si no migras a la 'e-factura'?

Se acaba el tiempo. Ya sólo falta una semana para que venza el plazo para migrar a la factura electrónica, y quienes no lo hagan podrían enfrentar problemas en su flujo de efectivo o perder clientes, advirtieron expertos. A partir del primero de enero del 2014, todos los contribuyentes que ya facturan o que comiencen a hacerlo deberán emitir Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), comúnmente llamadas facturas electrónicas. Desde ese momento, ya no serán válidos los comprobantes con Código de Barras Bidimensional (CBB), que se caracterizan por tener un recuadro relleno de puntos negros, ni los Comprobantes Fiscales Digitales (CFD). "Al entregar facturas inválidas, estas no serán deducibles para los clientes, por lo que podrían cambiar de proveedor, lo que se traduciría en pérdida de compradores", expuso Eduardo Pérez Figueroa, director Comercial de la empresa Proveedor Autorizada (PAC) de Certificación CONTPAQ i. Las empresas también podrían tener problemas de flujo de efectivo ante la imposibilidad de cobrar las facturas inválidas.

**La autoridad dará facilidades** - Las personas físicas que necesiten facturar electrónicamente sólo necesitan acudir a un PAC y tener su Firma Electrónica Avanzada (FIEL), es decir, ya no tendrán la obligación de tramitar el sello digital, dijo Carlos Pupo, director General de MYSuite Facturación Electrónica. El sello digital es un elemento de seguridad que se utiliza para firmar las facturas, pero cuyo uso es más necesario para las empresas que para las personas físicas, por lo que las personas morales todavía lo requerirán, agregó. Actualmente existen 71 PAC en el mercado, que son las únicas empresas autorizadas por el SAT para auxiliar al contribuyente en la emisión de CFDI. Por otro lado, la autoridad también prevé que los negocios que tributan actualmente bajo Repecos y que a partir del próximo año tienen que migrar al nuevo Régimen de Incorporación, como lo estipuló la reforma hacendaria, tendrán la posibilidad -aunque no la obligación- de emitir facturas electrónicas. Según la legislación vigente, los Repecos tenían prohibido facturar, pero el nuevo Régimen de Incorporación al que tendrán que migrar de forma obligatoria les daría esa posibilidad. Eso significa que en el 2014, el pequeño contribuyente actual podría emitir factura electrónica cuando su cliente se lo pida, pero al mismo tiempo las empresas pueden decidir no emitir las, como sucede actualmente, dijo Pérez Figueroa, de CONTPAQ i. En ese caso el contribuyente puede vender sin emitir factura y asumir el riesgo de que sus clientes acudan a otro proveedor que sí les entregue una factura deducible.

**Extienden horario de atención** - La SHCP, informó que las oficinas de atención al contribuyente del SAT permanecerán abiertas durante el periodo vacacional. Desde el pasado 20 de diciembre de 2013 y hasta 06 de enero de 2014, el horario de atención será de 08:30 de la mañana a 4:30 de la tarde. Mientras los días 24 y 31 de diciembre de 2013, atenderán de 08:30 de la mañana a 2:00 de la tarde con el fin de atender de manera ininterrumpida a los contribuyentes que deseen obtener firma electrónica, solicitar orientación o requieran utilizar la sala de internet, informó la dependencia. Para obtener citas en las oficinas puedes llamar a INFOSAT al (01 800) 4636-728. Fuente: CNN Expansión

## Banamex y UIC, entre los peor portados

Durante 2013 el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) impuso multas por 56 millones 662,740 pesos a empresas que no cumplieron la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP). El órgano interno de decisión resolvió este año 18 procedimientos de imposición de sanciones, de los cuales 16 concluyeron en multas económicas, precisó el instituto en un comunicado este domingo. La Universidad Intercontinental (UIC) recibió tres multas: la primera con tres millones 428,150 de pesos, la segunda por cinco millones 298,050 y la tercera por un millón 295,200 de pesos. Entre las principales faltas en que incurrieron las empresas y por las cuales se hicieron acreedoras a esas penas están: la transferencia de datos a terceros sin comunicar a éstos el Aviso de Privacidad con las limitaciones de la divulgación de los datos personales del titular. La violación a los principios de consentimiento, licitud, información, responsabilidad y finalidad; la omisión en el Aviso de Privacidad de las opciones y medios que ofrecen a los titulares para limitar el uso o divulgación de sus datos, así como la obstrucción de los actos de verificación de la autoridad. A fin de facilitar el cumplimiento de la LFPDPPP, el IFAI puso en operación el Generador de Avisos de Privacidad. La herramienta informática está disponible en la página [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx), mediante la cual los responsables del tratamiento de datos pueden obtener gratuitamente esos documentos. El IFAI precisó que a la fecha se han generado 9,795 avisos de privacidad, de los cuales 4,507 fueron para microempresas, 2,367 para pequeñas empresas, 1,540 para medianas empresas, 407 para grandes empresas y 974 sin determinar para distintas personas físicas y morales. En este año se iniciaron también 118 procedimientos de protección de derechos. Fuente: CNN Expansión

## El IMSS no tiene buenos abogados: pierde la mayoría de las demandas frente a los contribuyentes

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) pierde cerca del 90 por ciento de las demandas que enfrenta ante los contribuyentes, de acuerdo con el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (TFJFA). El día de hoy, el diario Reforma publicó que el IMSS es la segunda instancia que enfrenta más demandas, seguidas del Infonavit, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y Profeco. La lista de la TFJFA está encabezada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que a diferencia del IMSS, gana más de la mitad de los juicios a los que se enfrenta. El Seguro Social, en cambio, pierde la gran mayoría de los pleitos legales, que generalmente son frente a empresas, por devolución de cuotas a trabajadores e indemnizaciones médicas. A finales del 2012 se tenían registrados 19 mil 887 juicios contra el IMSS en materia fiscal y administrativa, según informes del gobierno federal y el Congreso, de los cuales tenía que pagar 26 mil 43 millones de pesos de pasivos contingentes a corto plazo. Fuente: Sin embargo



**Las empresas podrían enfrentar una baja en su flujo de efectivo si no tienen facturas electrónicas por internet a partir de 2014. (Foto: Photos to Go)**

**Las empresas que no emitan los comprobantes pueden perder clientes y flujo de efectivo, expertos; la autoridad contempla facilidades para quienes actualmente tributan como pequeños contribuyentes**

### Las empresas multadas

- 1) Banco Nacional de México (Banamex), 16 millones 155,936 pesos
- 2) Sport City, un millón 246,600
- 3) Caja Popular Cristo Rey, dos millones 181,550
- 4) Médico particular, 41,874
- 5) Centro de Educación Emocional y Servicios Psicológicos VivirLibre.org, A.C., 82,587
- 6) Banco Nacional de México, Integrante del Grupo Financiero Banamex, dos millones 493,200
- 7) Revoware, 56,097
- 8) Seguros Banamex, tres millones 989,120
- 9) Operadora Oceánica Internacional, dos millones 493,200
- 10) Tarjetas Banamex Sofom E.R., nueve millones 848,140
- 11) Radiomóvil Dipsa, seis millones 264,165
- 12) Solufinte, 542,271
- 13) Afore XXI Banorte, un millón 246,600

**Noticias de Veracruz:**

Puerto de Veracruz, municipio con mayor presupuesto para 2014 – <http://www.xeu.com.mx/nota.cfm?id=577403>  
 Duarte pretendía asignarse una partida secreta por 2 mil 594 mdp – <http://www.proceso.com.mx/?p=361039>  
 FE DE ...RATAS! - [http://www.notiver.com.mx/index.php/primera/254283.html?secciones=3&seccion\\_selected=3&posicion=1](http://www.notiver.com.mx/index.php/primera/254283.html?secciones=3&seccion_selected=3&posicion=1)  
 Generaron suspicacia 2 mil 500 mdp "sin destino" del presupuesto de egresos: Julen - <http://www.xeu.com.mx/nota.cfm?id=577858>  
 Boca del Río tendrá menos recursos por deficiente recaudación tributaria - <http://plumaslibres.com.mx/2013/12/25/boca-del-rio-tendra-menos-recursos-por-deficiente-recaudacion-tributaria/>  
 Cubiertos al 100% pagos y prestaciones de diciembre: Sefiplan - <http://www.xeu.com.mx/nota.cfm?id=577603>  
 Denuncia el Cevac subejercicios en todas las secretarías de hasta 30% en este año - [http://www.jornadaveracruz.com.mx/Nota.aspx?ID=131226\\_092617\\_836](http://www.jornadaveracruz.com.mx/Nota.aspx?ID=131226_092617_836)  
 Propone diputado del PAN reconocer los pasivos en la entidad y rescate de SHCP - [http://www.jornadaveracruz.com.mx/Nota.aspx?ID=131226\\_092243\\_878](http://www.jornadaveracruz.com.mx/Nota.aspx?ID=131226_092243_878)  
 Quitan subsidios a Boca del Río por no organizar festival de la Salsa - <http://www.xeu.com.mx/nota.cfm?id=578298>  
 Aseguran que no habrá problemas con los recursos para JCC Veracruz 2014 – <http://www.xeudeportes.com.mx/nota.cfm?id=578292>  
 Con problemas para el cierre en 30 municipios: Carlos Fuentes - <http://www.xeu.com.mx/nota.cfm?id=578269>

**ESPACIO IDC**

Bajarán utilidades con impuesto a refrescos – <http://www.idconline.com.mx/fiscal/2013/12/26/bajaran-utilidades-con-impuesto-a-refrescos>  
 Limitantes a la deducción de vales de despensa - <http://www.idconline.com.mx/fiscal/2013/12/19/limitantes-a-la-deducción-de-vales-de-despensa>  
 Prórroga para emitir CFDI - <http://www.idconline.com.mx/fiscal/2013/12/25/prorroga-para-emitir-cfdi>

**Artículos recomendados:**

- Y como se ve el CFDI NOMINA desde el servicio gratuito del @satmx - <http://www.chamlaty.com/2013/12/26/y-como-se-ve-el-cfdi-nomina-desde-el-servicio-gratuito-delsatmx/>
- Prorrogado CONTABILIDAD MENSUAL por el PORTAL DEL @SATMX - <http://www.chamlaty.com/2013/12/26/prorrogado-contabilidad-mensual-por-el-portal-del-satmx/>
- REGIMEN DE INCORPORACION FISCAL NO obligados a emitir CFDI NOMINA 3 MESES - <http://www.chamlaty.com/2013/12/24/regimen-de-incorporacion-fiscal-no-obligados-a-emitir-cfdi-nomina-3-meses/>
- PRORROGA en materia de COMPROBANTES FISCALES para PERSONAS FISICAS \$500,000 - <http://www.chamlaty.com/2013/12/24/prorroga-en-materia-de-comprobantes-fiscales-para-personas-fisicas-500000/>
- 3 meses DIFERIDO CFDI NOMINA PF Y PM - <http://www.chamlaty.com/2013/12/24/3-meses-diferido-cfdi-nomina-pf-y-pm/>
- Estímulo del 100% de acreditamiento de IVA e IESPS a Régimen de Incorporación en 2014 - <http://www.simposiofiscal.com/estimulo-del-100-de-acreditamiento-de-iva-e-iesps-a-regimen-de-incorporacion/>
- Algunas REGLAS NOVEDOSAS RMF 2014 ante las REFORMAS FISCALES 2014 - <http://www.chamlaty.com/2013/12/26/algunas-reglas-novedosas-rmf-2014-ante-las-reformas-fiscales-2014/>
- Concedido: los pequeños contribuyentes no pagarán impuestos en 2014, pero... - <http://elconta.com/2013/12/26/repecos-rif-no-pagan-impuestos-2014-iva-ieps-isr/>

**Los 10 propósitos financieros para el 2014**

<http://eleconomista.com.mx/finanzas-personales/2013/12/25/10-propositos-financieros-2014>

**Gobierno frena desgravación**

El gobierno federal detuvo la desgravación arancelaria en 107 fracciones que debía concretarse en las primeras horas de 2014, en los sectores químico, vestido y calzado. La Secretaría de Economía (SE) publicó ayer en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el decreto que detiene la desgravación para nueve fracciones en el sector químico, y posterga por un año 14 de calzado y 80 en la industria del vestido. De acuerdo con la publicación en el DOF, la desgravación entrará en vigor con un nivel arancelario generalizado de 20 por ciento a partir del 1 de enero de 2015. En tanto, cuatro fracciones del sector químico llegarán a un nivel arancelario generalizado de 5 por ciento en 2017. El gobierno federal inició el 1 de enero de 2009 un proceso de reducción arancelaria, bajo el argumento de que México tenía impuestos a la importación por arriba de los países más competitivos. En este año, siete mil 815 fracciones quedaron con arancel cero. En la postergación de la desgravación para 2015, el campo no fue incluido; por tanto, la baja arancelaria en el sector seguirá su curso normal, en la que se incluyen productos como papa, carne, despojos de ave, fructosa, glucosa, extractos de café, frijol, quesos, pavo, preparaciones lácteas, café, leche en polvo, pescados y mariscos, carne y despojos de pato, ganso y pintada, trigo, cacao, uvas frescas, entre otros productos. En el decreto también se crea la fracción arancelaria específica para la importación de las denominadas "máquinas tragamonedas", medida que permitirá conocer de manera puntual la estadística de la importación de las mismas y, en su caso, la necesidad de generar normas o regulaciones en materia de información y seguridad para el consumidor. La SE argumentó que la detención en la desgravación arancelaria se lleva a cabo con la finalidad de apoyar la transición de los sectores del vestido y calzado hacia la innovación y la generación de productos con mayor valor agregado, promoviendo una mayor integración de la cadena productiva de la moda.

Potencian desarrollo - La dependencia a cargo de Ildelfonso Guajardo Villarreal destaca que las industrias textil-vestido y calzado contribuyen de manera importante a la generación de empleo en varias regiones del país y mantienen un elevado nivel de exportaciones. Por ello, aseguró, es pertinente otorgar un periodo de ajuste para el proceso de transformación de estos sectores, para potenciar el desarrollo económico y la actividad productiva del país. También expone que el decreto busca fortalecer el desarrollo y la atracción de inversión de la industria química, y forma parte de un conjunto de acciones para apoyar el desarrollo de las empresas que son motor de crecimiento, generación de empleo y atracción de inversión, con impacto transversal para la innovación y el desarrollo tecnológico. Fuente: El Financiero

**Posterga SE desgravación de aranceles para importar productos químicos, del vestido y calzado**

<http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2013/12/26/posterga-se-desgravacion-de-aranceles-para-importar-productos-quimicos-del-vestido-y-calzado-3134.html>

**Aplaza SE desgravación arancelaria a calzado**

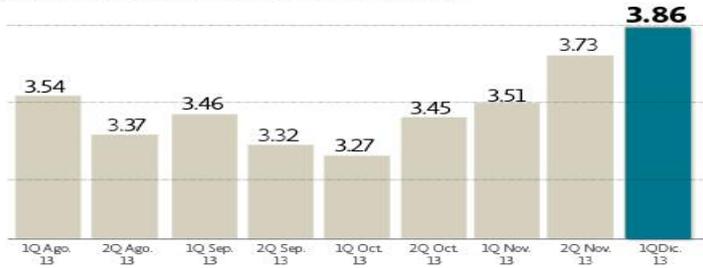
<http://m.economista.mx/industrias/2013/12/26/se-aplaza-desgravacion-arancelaria-calzado-vestido-quimicos>

**Inflación alcanza nivel más alto en seis meses**

**VUELAN PRECIOS ANTES DE AJUSTE POR REFORMA FISCAL**

El jitomate, los servicios turísticos en paquete y el transporte aéreo impulsaron la inflación en la primera quincena de diciembre a 3.86 por ciento. Si el alza de precios de la segunda quincena de diciembre es igual a la de la primera quincena del mes, la inflación para todo el año cerrará en 4.0 por ciento.

**Índice Nacional de Precios al Consumidor**  
(VARIACIÓN ANUAL PRIMERA QUINCENA DEL AÑO EN PORCENTAJES)



**¿Y LAS FRUTAS Y VERDURAS?**

Sin duda, el protagonista de los aumentos de precios en el 2013 fueron las frutas y verduras, cuyo índice registró un avance anual en la primera quincena de diciembre de 13.1%, el jitomate fue el campeón de los incrementos de precios en este segmento con 62.7 por ciento.

**INPC frutas y verduras**  
(VARIACIÓN ANUAL PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE EN PORCENTAJES)



FUENTE: INEGI. GRÁFICO EE

Sin embargo, la incidencia mayor en la inflación la tuvo el costo de los servicios turísticos en paquete, que presentaron un incremento de 13.20%, seguido del jitomate, que se encareció 12.76%, aunque el mayor aumento lo tuvo el transporte aéreo, con 21.15 por ciento. En los energéticos y tarifas del gobierno la inflación fue de 0.66% en la primera mitad del mes y de 8.25% en variación anual. Aquí ya se resintió el aumento en el boleto del Metro de 3 a 5 pesos, que entró en vigor desde el 13 de diciembre, lo que significó un ascenso de 10.15%, con lo cual las tarifas autorizadas por el gobierno en general subieron 0.51% y en comparación con igual quincena del año pasado, 8.17 por ciento. En energéticos, en la quincena aumentó 0.74%, y en variación anual, 8.31%, donde la gasolina de bajo octanaje (Magna) costó 0.85% más y el gas doméstico LP aumentó 0.82 por ciento.

**SELLO METROPOLITANO** - El INEGI informó que, en contraparte, de la lista de los productos que bajaron de precio destacan la cebolla (-6.27%), papaya (-6.73%), lechuga y col (-5.51%) y otros chiles frescos que habían estado muy caros en días pasados (-3.80 por ciento). El huevo también se abarató (-0.31%) y el agua embotellada (-0.52 por ciento). Los neumáticos redujeron su precio en 0.73 por ciento. Por localidades, la inflación más alta se observó en Tehuantepec, Oaxaca, con 1.03%, y en Ciudad Acuña, con 0.91%. En el área metropolitana de la ciudad de México los precios al consumidor remontaron 0.59%, por el efecto en el alza del transporte público. Fuente: El Economista

**La inflación se incrementó 0.40% en los primeros 15 días de diciembre: Inegi**

Los aumentos a los precios del Metro de la ciudad de México (que entró en vigor el 13 de diciembre), gasolina, gas doméstico LP y electricidad figuraron entre los 10 principales artículos y servicios que elevaron 0.40 % la inflación en los primeros 15 días de diciembre y colocaron el crecimiento anual de los precios al consumidor en 3.86 %, una décima de punto más que en el mismo periodo del año pasado (3.76), señala un informe del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). De acuerdo con la institución, frutas y verduras fueron los productos que más aumentaron en términos anuales al mostrar un alza de 13 %. La carne acumula un incremento de 2.24 % este año, luego de que en 2012 ya había subido 14 puntos porcentuales. También el costo de los energéticos (gasolina, gas y electricidad) subió 8.31 %, y las tarifas autorizadas por el gobierno se incrementaron 3.17 en términos anuales. El reporte del Inegi señala que el aumento de 0.40 % en el índice nacional de precios al consumidor (INPC) en los primeros 15 días de diciembre fue 48 % más alto que el registrado en el mismo lapso del año pasado, que fue de 0.27. Los servicios de vivienda (en los cuales se incluye casa propia, renta de vivienda, servicio doméstico y otros servicios para el hogar) aumentaron 2.2 %, mientras la educación (colegiaturas) y el rubro otros servicios, en lo que se incluyen loncherías, fondas, taquerías, restaurantes, servicio telefónico local fijo y telefonía móvil, entre otros, subieron 4.4 y 4.5 %, respectivamente, en su variación anual. Otros productos genéricos que tuvieron mayor incidencia en la inflación general en la primera quincena de diciembre fueron el transporte aéreo (21.1 %), los servicios turísticos en paquete (13.20), el jitomate (12.76) y el pollo (1.29). Las principales localidades que mostraron variaciones por encima de la media nacional fueron Tehuantepec, Oaxaca (1.03 %); Ciudad Acuña, Coahuila (0.91), y Matamoros, Tamaulipas (0.90), mientras en Chetumal, Quintana Roo; Tepatlán, Jalisco, y Fresnillo, Zacatecas, hubo variaciones negativas de 0.18, 0.10 y 0.09 %, respectivamente. Fuente: La Jornada

**Inflación en México se ubica en mayor nivel en seis meses**

<http://www.dineroenimagen.com/2013-12-23/30546>

**Cetes otorgan rendimientos reales negativos**

<http://www.elfinanciero.com.mx/secciones/finanzas/47668-cetes-otorgan-rendimientos-reales-negativos.html>

**Cetes caen a mínimo histórico por segunda semana consecutiva**

<http://www.elfinanciero.com.mx/secciones/finanzas/47564-cetes-caen-a-minimo-historico-por-segunda-semana-consecutiva.html>

El aumento del boleto del Metro y los servicios turísticos influyeron en la inflación general anual, que llegó a 3.86% en la primera quincena de diciembre y que se elevó en ese periodo 0.40%, más de lo esperado. De igual manera, los productos agropecuarios tuvieron una incidencia importante, con variaciones en la quincena de 0.80 y de 6.25% a tasa anual. Por eso, el índice anual de la canasta básica se colocó en casi 5%, según informó el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI). El rubro que más subió fue el de los precios de bebidas alcohólicas y tabaco, como efecto de los festejos de las preposadas, con 5.10%, en tanto que el de alimentos aumentó 3.86 por ciento.

**INFLACIÓN DE MÉXICO**

**ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (INPC)**

VARIACIÓN PORCENTUAL EN LA PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS QUE SE INDICAN



FUENTE: REUTERS CON DATOS DE INEGI. FOTO: REUTERS.

**Inflación se acelera al nivel más alto en seis meses**<http://www.elfinanciero.com.mx/secciones/economia/47501-inflacion-se-acelera-al-nivel-mas-alto-en-seis-meses.html>**Reservas internacionales aumentan tras dos semanas de descensos**<http://www.elfinanciero.com.mx/secciones/finanzas/47712-reservas-internacionales-aumentan-tras-dos-semanas-de-descensos.html>**Suben reservas internacionales de Banxico**<http://eleconomista.com.mx/finanzas-publicas/2013/12/24/suben-reservas-internacionales-banxico>**Suben reservas internacionales tras dos semanas de descensos**<http://www.dineroenimagen.com/2013-12-24/30588>**Reservas de Banxico suben a 176,554 mdd**<http://www.cnnexpansion.com/economia/2013/12/24/reservas-de-banxico-suben-a-176554-mdd>**Las empresas en México nacen, no se desarrollan y mueren**

En los últimos 15 años, la esperanza de vida de las empresas de menor tamaño o reciente creación se redujo 20%, advirtió Juan Pablo Castañón Castañón, presidente de la Coparmex. Señaló que no se ha podido revertir la tendencia de mortandad de las nuevas empresas y de cada 10 empresas que se crean en el país cada año, siete mueren en un periodo de cinco años, una subsiste de ocho a 10 años y sólo dos permanecen en el mercado. Pero de esos dos negocios que sobreviven, difícilmente transitan del estatus de pequeñas a medianas o de medianas a grandes, situación que es preocupante porque son grandes generadoras de empleos en el país; tan sólo las pequeñas empresas, que representan 95% de los negocios, tienen entre 1 y 10 empleados. Entre las principales causas de la mortandad entre las pequeñas y medianas empresas (Pymes), aparecen: condiciones desfavorables, que impiden su desarrollo; un alto porcentaje vive en situación precaria, sin apoyos, ni crédito, ni solidez en su planeación y gestión. Explicó que en México las empresas son personas trabajando y soñando en proyectos creativos que puedan transformar su realidad y la de su comunidad. Indicó que uno de los retos económicos que tendrán las empresas en 2014, será el de sortear los costos que supone la reforma hacendaria, para no descapitalizarse y seguir en el mapa fabril. Hizo ver que las Pymes tienen que trabajar en resolver los problemas que han arrastrado por años, como la poca capacidad que tienen de gestión y administración; limitada y lenta innovación y diseño, altos costos de producción y falta de financiamiento bancario. En ese contexto, Castañón Castañón resaltó que todavía este año la penetración del crédito de la banca comercial a las empresas de menor tamaño apenas superó 1% del PIB y la penetración de la banca de desarrollo en este segmento fue de sólo 0.09% del PIB. De los seis factores que más restringen el desarrollo de las empresas, al menos tres tienen relación directa con el problema del crédito: el alto costo del dinero, la falta de financiamiento de largo plazo y la escasez de capital de trabajo. También las empresas tienen que enfrentar altos costos para la creación de un empleo, elevadas tarifas de electricidad, así como una excesiva regulación para iniciar y mantenerse en el plano fabril, advirtió. Fuente: El Financiero

**La creación de empleo formal disminuye 42%**

De las 32 entidades del país, 23 registraron una caída de 42.5% en el número de empleos generados en los primeros once meses de 2013 respecto al mismo periodo del año anterior, de acuerdo con los datos más recientes sobre el número de trabajadores asegurados al IMSS. Durante el periodo enero-noviembre de 2013, en dichas entidades se crearon 358 mil 226 plazas, contra los 622 mil puestos generados hasta el penúltimo mes de 2012, es decir, una cifra de 264 mil 600 empleos menos. Las entidades que más contribuyeron a dicha contracción fueron: Estado de México, con 52 mil empleos menos a los creados hasta noviembre de 2012 (-61.1% a tasa anual); Veracruz, con 28 mil 576 empleos menos a los generados un año antes (-79.6%); Coahuila, con 22 mil 183 plazas menos (-51.7%); Durango, 18 mil 687 puestos menos (-50.6%); y Puebla, con un retroceso de 16 mil 318 ocupaciones (-50.6%). Dentro de este grupo, Michoacán merece una mención aparte, ya que fue la única entidad en todo el país que no sólo no generó nuevos empleos en el sector formal durante los primeros once meses del año, sino que perdió mil 573 puestos laborales respecto a los existentes en noviembre de 2012, cuando el número de trabajadores asegurados al IMSS pasó de 354 mil 74 en 2012 a 349 mil 378 empleados en este año. Cabe destacar que las 23 entidades donde se detectó una menor generación de empleos concentran 60.4% de los 16 millones 772 mil trabajadores asegurados en el IMSS a noviembre de 2013. El resto de las entidades de la República que se vieron afectadas por la desaceleración económica que registró el país este año y que por tanto redujeron el número de empleos formales generados fueron: Chiapas (con un desplome de -94.9% a tasa anual), Nayarit (-85.3%), Campeche (-78.9%), Morelos, (-50.5%), Tamaulipas (-40.1%), Tlaxcala (-39%), Colima (-37.9%), Baja California (-33.2%), Oaxaca (-29.9%), Querétaro (-29.4%), Chihuahua (-25.4%), Sonora (-23.3%), Zacatecas (-20.3%), Nuevo León (-13.7%), Tabasco (-10.8%), Aguascalientes (-5.8%), y San Luis Potosí (-4%). Las entidades que tuvieron un alza en el número de empleos formales creados hasta noviembre de 2013 fueron: Jalisco, Guanajuato, Hidalgo, Sinaloa, Yucatán, Quintana Roo, Baja California Sur, y el Estado de Guerrero. Fuente: El Universal

**Cede el desempleo en noviembre: INEGI**<http://eleconomista.com.mx/industrias/2013/12/22/cede-desempleo-noviembre-inegi>**Fraudes con productos bancarios, un 'foco amarillo'**<http://m.eluniversal.com.mx/notas/tu-cartera/2013/fraudes-productos-bancarios-foco-amarillo-condusef-82185.html>**Internet sin privacidad es dictadura: F-Secure**<http://eleconomista.com.mx/tecnociencia/2013/12/23/internet-sin-privacidad-dictadura-f-secure>**Empresas locales – ingresos internacionales**<http://eleconomista.com.mx/finanzas-personales/2013/12/22/empresas-locales-ingresos-internacionales>**Nueva forma de deducir el predial**<http://www.eluniversal.com.mx/ciudad-metropoli/2013/impreso/nueva-forma-de-deducir-predial-120654.html>**GDF da subsidio a impuesto sobre nómina**<http://www.cnnexpansion.com/emprendedores/2013/12/18/obten-el-subsidio-del-impuesto-a-nominas>**Silencio, el cáncer en las empresas**<http://eleconomista.com.mx/industrias/2013/12/25/silencio-cancer-las-empresas>

**Prevén alza de 15% en refresco en 2014**

El precio de las bebidas saborizadas con azúcares añadidos como los refrescos, jugos, bebidas de fruta y algunos energéticos aumentará en cerca de 15% para el próximo año como consecuencia de los ajustes inflacionarios y el IEPS, anticipó Monserrat Antón, gerente de análisis de Invex. La especialista consideró que el incremento en los precios será gradual, siendo el gravamen de un peso por litro el primero en reflejarse en el costo de las bebidas, porque el consumidor deberá absorber un ajuste en el costo de aproximadamente 12%. Después se añadirá el impacto por el aumento de la inflación, la cual se estima rondará por encima de cuatro por ciento en la primera mitad del año y en los meses subsecuentes regresaría al rango del Banco de México.

**Tres escenarios** - En un reporte, Antón indicó que es difícil predecir el resultado final que tendrá el impuesto en la demanda de las bebidas azucaradas, debido a los diferentes canales de venta y segmentos de mercado que existen; sin embargo, podrían darse tres escenarios base. El primero es que los consumidores migren a productos bajos en calorías. De hecho la decisión de los legisladores de aplicar este gravamen es que los mexicanos reduzcan su nivel de consumo de azúcar y esto mini mize el nivel de obesidad en el país. Sin embargo, solamente 16% de los mexicanos consume este tipo de productos, mientras que en Latinoamérica el promedio es de 30%, según Kantar Worldpanel. Además, cuatro de cada diez compradores no creen en sus beneficios, pero lo más significativo es que a 37% no les gusta su sabor. Un segundo escenario es que no se modifiquen los hábitos de consumo, como ocurre en cierta medida con el tabaco, y el tercero es que los clientes sigan consumiendo estos productos pero busquen el menor precio, lo que es complicado si se considera que se trata de un gravamen general. "Dado que no contamos con información histórica que revele un ajuste en precios de tal magnitud es difícil predecir la baja en el volumen que este impuesto causará", destacó la analista de Invex. Tomando en cuenta las declaraciones de las empresas impactadas por esta medida es posible que se observe una caída de entre 6 y 7% en el volumen de ventas, aunque estos estimados se podrán confirmar una vez que haya pasado el primer trimestre de 2014.

**Cambios en el portafolio** - Antón destacó que el volumen y el incremento en precios también se verán afectados por las medidas que tomen las empresas; por ejemplo, Coca-Cola FEMSA prevé reconfigurar su portafolio reduciendo el tamaño de algunas presentaciones, a lo que se añadirán otras acciones como una menor inversión en activos fijos y hacer más eficientes las líneas de distribución. Lo anterior, tomando en cuenta que 75% del portafolio de la empresa sería gravado con el IEPS, lo que reduciría el efecto positivo de una mayor actividad económica. Incluso Héctor Treviño, director de finanzas de KOF, mencionó en octubre pasado que el impuesto de un peso por litro a las bebidas azucaradas sí hará que las compañías busquen reconfigurar su portafolio, estrategia que implementaría la principal fabricante de Coca-Cola del país. La especialista comentó que Arca Continental sufriría también las nuevas medidas fiscales porque se aplicará el impuesto en 70% de los productos que comercializa en México, por lo que entre los planes está impulsar las marcas sin contenido calórico y adecuar la estrategia de precios a los distintos tipos de empaque.

**Arma de doble filo** - Reformular requiere de millonarias inversiones y a veces no resultan; baste señalar que cuando estaban en discusión las reglas para la venta de alimentos en los colegios, el Consejo Mexicano de la Industria de Productos de Consumo (ConMéxico) estimó que por línea de producto, la reformulación de un alimento o bebida representaba un gasto de hasta 187 millones de pesos, mientras que el rediseño de empaques, 260 millones de pesos. Por ello, destacó que la mejor solución para mantener los márgenes no siempre es reformular, ya que el principal reto ha sido reconquistar el paladar de los clientes y en ese camino pueden perderse ventas y recursos. Fuente: Dinero en Imagen

**Prohibido ser pequeño negocio: SHCP**

<http://www.dineroenimagen.com/2013-12-23/30538>

**Más noticias sobre la Reforma Fiscal:**

- Pérdida de un millón de turistas por reforma hacendaria, alerta CNT – <http://www.jornada.unam.mx/2013/12/26/economia/026n1eco>
- AMDA pide homologar tenencia vehicular - <http://eleconomista.com.mx/industrias/2013/12/23/amda-pide-homologar-tenencia-vehicular>
- Mexicanos gastarán 12% más en productos - <http://www.cnnexpansion.com/economia/2013/12/19/mexicanos-gastaran-126-mas-en-2014>
- Firmas pagan 30,706 mdp en dividendos – <http://m.eleconomista.mx/mercados-estadisticas/2013/12/22/firmas-pagan-30706-millones-dividendos>
- El SAT da prórroga para 'e-factura' - <http://m.cnnexpansion.com/economia/2013/12/26/el-sat-da-prorroga-para-efactura>
- Amplía SAT plazo para migrar a factura electrónica - <http://m.eluniversal.com.mx/notas/cartera/2013/amplia-sat-plazo-para-migrar-a-factura-electronica-107078.html>
- SAT anuncia prórroga para migrar a factura electrónica - <http://www.dineroenimagen.com/2013-12-25/30618>
- SAT adelanta resolución miscelánea para el 2014 – <http://m.eleconomista.mx/finanzas-publicas/2013/12/25/sat-adelanta-resolucion-miscelanea-2014>
- Publican decreto de prórroga de IVA a importación fronteriza – <http://www.eluniversal.com.mx/finanzas-cartera/2013/publican-decreto-de-prorroga-de-iva-a-importacion-fronteriza-975417.html>
- Modifica SE tarifa de impuestos para importación y exportación - <http://www.cronica.com.mx/notas/2013/805148.html>
- "Estúpida" la facturación electrónica: CCE - <http://www.avcnoticias.com.mx/resumen.php?idnota=170666>
- Rechazan taxistas la facturación electrónica - <http://www.avcnoticias.com.mx/resumen.php?idnota=170657>
- Complicado para taxistas emitir factura electrónica – <http://www.xeu.com.mx/nota.cfm?id=578394>
- Anuncian aumento de 16 por ciento en las tarifas de transporte foráneo – [http://www.jornadaveracruz.com.mx/Nota.aspx?ID=131226\\_093941\\_534](http://www.jornadaveracruz.com.mx/Nota.aspx?ID=131226_093941_534)
- Estudiantes bravos por aumento al pasaje del 16% - <http://www.lapolitica.mx/?p=197618>
- La enmienda fiscal aumentará la informalidad en comercio, prevén – [http://www.jornadaveracruz.com.mx/Nota.aspx?ID=131226\\_092457\\_289](http://www.jornadaveracruz.com.mx/Nota.aspx?ID=131226_092457_289)
- De hasta \$24 mil, límite anual para deducir colegiaturas en 2014: Hacienda - <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2013/12/26/hacienda-publico-montos-maximos-que-padres-de-familia-podran-deducir-en-pago-de-colegiaturas-en-2014-9464.html>
- De \$12,900 a 24,500, límites anuales para deducir colegiaturas – <http://www.jornada.unam.mx/2013/12/27/economia/022n2eco>
- Empresas ven ajustes tras reforma fiscal - <http://www.cnnexpansion.com/mi-carrera/2013/12/24/empresas-preparan-ajustes-para-2014>
- Cae 6% recaudación por multas fiscales - <http://m.eluniversal.com.mx/notas/cartera/2013/cae-6-recaudacion-por-multas-fiscales-107074.html>
- Para sortear IEPS, apostarán por volverse light – <http://eleconomista.com.mx/industrias/2013/12/25/sortear-ieps-apostaran-volverse-light>
- Temen caída de 50% en ventas de alimento para mascotas – <http://www.jornada.unam.mx/2013/12/27/economia/022n1eco>
- Industriales panaderos buscan ampararse contra el impuesto especial de 8 por ciento - <http://www.jornada.unam.mx/2013/12/26/economia/025n1eco>
- SHCP emite reglas para seguro agropecuario – <http://eleconomista.com.mx/finanzas-publicas/2013/12/27/shcp-emite-reglas-seguro-agropecuario>
- No te hagas bolas: Los nuevos impuestos de 2014 - <http://www.dineroenimagen.com/2013-12-23/30563>

## Gastarán mexicanos hasta mil pesos en cena Navideña

Este año, las familias mexicanas, de cuatro integrantes, gastarán en promedio entre 800 y mil pesos para la Cena Navideña. En un recorrido que realizó Notimex por centros comerciales para conocer el gasto promedio que los consumidores mexicanos destinarán para la tradicional cena navideña, se detectó que los productos de mayor venta en dichos lugares son el pavo y la carne de cerdo. Las amas de casa observaron que el pavo ahumado se vende entre 70 y 80 pesos por kilogramo, mientras que el crudo cuesta en promedio 50 pesos el kilo, considerando que el ave tiene un peso de entre cuatro y cinco kilogramos. Dicho costo es sin considerar el relleno que tradicionalmente suele agregarse y que está compuesto de una diversidad de ingredientes, como frutas secas, nueces, almendras, arándanos, carne molida y carnes frías, principalmente, llegando a costar entre 300 y 350 pesos, según la cantidad de ingredientes que se deseen colocar. A dicho gasto, se agregan frutas y verduras para ensaladas, bebidas y postre que generalmente es gelatina o pastel. Este gasto podría hacer que este año se omita en las mesas mexicanas el tradicional bacalao noruego, debido a su costo, que fluctúa entre los 200 y 300 pesos el kilogramo, lo que representa un gasto excesivo para muchas familias. Según la preferencia familiar, el gasto podría incrementarse sustancialmente, debido a la selección que se haga de cada uno de los alimentos. Durante diciembre, esta celebración tiene impacto en diferentes giros de la actividad económica, que se benefician con el aumento de ventas, de acuerdo a cada momento del festejo decembrino. Los giros más beneficiados por la actividad comercial de la temporada son las dulcerías, carnicerías, pollerías, pescaderías, vinaterías, tiendas de abarrotes, misceláneas, recauderías, venta de semillas y moles, panadería y tiendas de juguetes. Fuente: El Financiero

## Ropa y juguetes, los regalos que dominan la Navidad

Los mexicanos gastarán en promedio 2,837 pesos en regalos para esta Navidad y los artículos de mayor demanda serán ropa y juguetes, informó la compañía de investigación TNS. En un comunicado, la agencia de investigación de mercados detalló que 8 de cada 10 mexicanos gastarán más de 2,000 pesos en promedio para la compra de obsequios, en tanto que dos terceras partes adquirirán regalos de igual o mayor cantidad de dinero respecto al año pasado. La investigación arrojó que este año 25% de jóvenes entre 18 y 24 años invertirá en regalos navideños durante estas fechas. Entre los artículos más solicitados por las personas, detalló el estudio, destacan la ropa, juguetes, zapatos, perfumes, chocolates, libros, así como accesorios para mujer y para hombre. Los consumidores también darán a sus seres queridos equipo deportivo, música, cosméticos, dinero en efectivo, artículos para el hogar, películas, consolas de videojuegos, vinos y licores, además de teléfonos celulares y tabletas electrónicas, entre otros. La investigación arrojó que entre las preferencias de regalos, a uno de cada 10 adultos le gustaría recibir un juguete. En cuanto a los lugares a los que concurren las personas para hacer las compras relacionadas con esta temporada destacan los supermercados, sin embargo, cuatro de cada 10 presentes comprarán en el mercado informal. De acuerdo con la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco), señaló, 70% de los artículos de juguetería serán de procedencia China. Entre otros lugares en los que las personas adquirirán obsequios están las tiendas especializadas y departamentales, clubes de descuentos, catálogos, diversos establecimientos, Internet y sitios de aceptación de cupones. Las formas de pago que más utilizadas serán el dinero en efectivo con 83% de incidencias, seguido por 8.0% de las tarjetas de crédito, 7.0% para las de débito y 2.0 para otros medios de pago. Fuente: Dinero en Imagen

## Más noticias sobre fiestas de fin de año

Mexicanos, 41% de pavos consumidos - <http://m.eluniversal.com.mx/notas/cartera/2013/mexicanos-41-de-pavos-consumidos-107055.html>  
Sidra busca un lugar en la barra mexicana - <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2013/12/24/935251>  
Se transportan menos regalos en diciembre - <http://www.dineroenimagen.com/2013-12-24/30579>  
Cena navideña 20% más cara que en 2012 - <http://www.elfinanciero.com.mx/secciones/economia/47463-cena-navidena-20-mas-cara-que-en-2012.html>

## Instituciones bancarias suspenderán operaciones el 25 de diciembre

Los bancos, la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) y el resto de las instituciones financieras del país suspenderán sus operaciones al público mañana 25 de diciembre con motivo de la celebración de la Navidad. Por ello, la banca hace un llamado a sus clientes y usuarios a adelantar sus operaciones, con el objetivo de evitar algún inconveniente. De acuerdo con la disposición de carácter general de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) que establece los días inhábiles en el sector financiero, el miércoles es el último día de asueto de este año. En este sentido, la Asociación de Bancos de México (ABM) aclara que las sucursales que ofrecen sus servicios dentro de almacenes comerciales y supermercados, abrirán al público el 25 de diciembre, en los horarios tradicionales. Asimismo, los clientes de la banca tienen a su disposición, los 365 días del año, los servicios de banca por teléfono, banca por Internet, así como la red de 36 mil cajeros automáticos. Además de que la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros establece que, en caso de que la fecha límite de un pago corresponda a un día inhábil, podrá efectuarse al día hábil siguiente. En tanto, la BMV abre media jornada este martes 24 de diciembre, con lo que su sesión de remates es de las 8:00 a las 12:00 horas, conforme lo establece su reglamento interior. Para el jueves 26 de diciembre todas las instituciones del sistema financiero del país retomarán sus operaciones al público en sus horarios normales. Fuente: Excelsior

## Bancos y BMV suspenderán operaciones el 25 de diciembre

<http://www.dineroenimagen.com/2013-12-23/30551>

## Bancos y BMV cerrarán esta Navidad

<http://www.elfinanciero.com.mx/secciones/finanzas/47529-bancos-y-bmv-cerraran-esta-navidad.html>

## Cerrado módulo del SAT en Veracruz, debe acudir a Boca del Río

El módulo del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que se encuentra en la calle de Rayón entre Gómez Farias y 16 de Septiembre en el Municipio de Veracruz no se encuentra en operación, está cerrado, por lo que se recomienda acudir al que se ubica en Boca del Río. Según indican en el teléfono Infosat 01 800 46 36 728 el módulo de Veracruz tiene citas hasta el 8 de enero, por lo que se debe acudir al módulo que se ubica en la Torre 1519 en Paseo de la Niña No. 150 en el Fraccionamiento Las Américas en Boca del Río, Ver. Cabe mencionar que de manera reciente el SAT publicó que todos los módulos estarían en operación durante la temporada vacacional. Fuente: XEU

**Con movilizaciones no se frenará desaparición de REPECOS: Yunes Zorrilla** - [http://www.noticiasatiempo.com/index.php?option=com\\_k2&view=item&id=3069:con-movilizaciones-no-se-frenara-desaparicion-de-repecos-yunes-zorrilla&Itemid=622](http://www.noticiasatiempo.com/index.php?option=com_k2&view=item&id=3069:con-movilizaciones-no-se-frenara-desaparicion-de-repecos-yunes-zorrilla&Itemid=622)

**El plazo máximo de regularización de Repecos será de 10 años** - <http://www.xeu.com.mx/nota.cfm?id=578243>

**Tendrán 10 años para incorporarse al nuevo sistema fiscal: Yunes Zorrilla** - <http://imagsigloxxi.com/index.php/en/politica/24615-tendran-10-anos-para-incorporarse-al-nuevo-sistema-fiscal-yunes-zorrilla>

**Más noticias:**

Emisión de deuda de largo plazo en la BMV crece 25% - <http://www.elfinanciero.com.mx/secciones/finanzas/47785-emision-de-deuda-de-largo-plazo-en-la-bmv-crece-25.html>

Crece 25% emisión de deuda de largo plazo en la BMV - <http://grupofomula.com.mx/notas.asp?Idn=379387#sthash.KetR2lak.dpuf>

Cae la inversión extranjera en mercado de deuda - <http://m.eluniversal.com.mx/notas/cartera/2013/cae-la-inversion-extranjera-en-mercado-de-deuda-107060.html>

Evalúa S&P calidad de leyes secundarias - <http://www.dineroenimagen.com/2013-12-23/30542>

CEESP: difícil crecer al 5% sin ejecutar las reformas - <http://eleconomista.com.mx/finanzas-publicas/2013/12/22/ceesp-dificil-crecer-5-sin-ejecutar-las-reformas>

Crecimiento extra de 1.8% en 2018: SHCP - <http://www.jornada.unam.mx/2013/12/23/economia/028n3eco>

PIB de México crecerá 4.2% en 2014: CI Banco - <http://eleconomista.com.mx/finanzas-publicas/2013/12/25/pib-mexico-crecera-42-2014-ci-banco>

Pronostican crecimiento de 2.9 y 3.4% para México en 2014 - <http://www.dineroenimagen.com/2013-12-26/30642>

Reformas aportarán 0.3% al PIB, asegura Canacintra - <http://www.jornada.unam.mx/2013/12/26/economia/025n2eco>

Reaniman al mundo las reformas aprobadas en México: Moody's - <http://www.dineroenimagen.com/2013-12-23/30543>

Reformas impulsarán potencial económico - <http://www.dineroenimagen.com/2013-12-25/30602>

FMI pronostica mayor crecimiento económico para EU - <http://m.eluniversal.com.mx/notas/cartera/2013/fmi-estadosunidos-974678.html>

FMI prevé mejor crecimiento económico para EU - <http://eleconomista.com.mx/economia-global/2013/12/22/fmi-preve-mejor-crecimiento-economico-eu>

Récord en deuda de emergentes - <http://m.eleconomista.mx/finanzas-publicas/2013/12/25/record-deuda-emergentes>

Economía en crecimiento rescata a Obama de un año entre la vida y la muerte - <http://www.elfinanciero.com.mx/secciones/internacional/47756-economia-en-crecimiento-rescata-a-obama-de-un-ano-entre-la-vida-y-la-muerte.html>

Política migratoria de EU afectaría a las remesas - <http://eleconomista.com.mx/sistema-financiero/2013/12/25/politica-migratoria-eu-afectaria-las-remesas>

El año en que la capacidad financiera de EU casi colapsa - <http://www.dineroenimagen.com/2013-12-24/30586>

BMV podría llegar a 50 mil puntos en 2014, estima Ve Por Más - <http://www.elfinanciero.com.mx/secciones/finanzas/48048-bmv-podria-llegar-a-50-mil-puntos-en-2014-estima-ve-por-mas.html>

Fed, punto clave para creación del Banxico - <http://eleconomista.com.mx/finanzas-publicas/2013/12/22/fed-punto-clave-creacion-banxico>

Fed: 100 años sorteando crisis - <http://m.eleconomista.mx/finanzas-publicas/2013/12/22/fed-100-anos-sorteando-crisis>

Contratos sindicales se complicarán en el 2014 - <http://eleconomista.com.mx/industrias/2013/12/23/contratos-sindicales-se-complicaran-2014>

Mercados bursátiles tienen su regalo de Navidad - <http://m.eleconomista.mx/mercados-estadisticas/2013/12/24/bmv-cierra-ganancia-018>

Cerrarán 30 tiendas Súper-ISSSTE - <http://m.eluniversal.com.mx/notas/cartera/2013/cerraran-30-tiendas-super-issste-975030.html>

Pensionssste va por más cuentas en 2014 - <http://www.elfinanciero.com.mx/secciones/finanzas/47487-pensionssste-va-por-mas-cuentas-en-2014.html>

60% de patrones, en la informalidad - <http://www.dineroenimagen.com/2013-12-27/30648>

Salarios en México, de los peores en AL - <http://www.dineroenimagen.com/2013-12-24/30581>

2013 fue un año atípico en materia laboral: Navarrete - <http://www.elfinanciero.com.mx/secciones/economia/47474-2013-fue-un-ano-atipico-en-materia-laboral-navarrete.html>

Regulación de outsourcing falló en reforma laboral - <http://m.eleconomista.mx/industrias/2013/12/25/regulacion-outsourcing-fallo-reforma-laboral>

Trabajadores perdieron 9.43% de poder adquisitivo este año - <http://elfinanciero.com.mx/secciones/economia/47893-pulverizado-el-incremento-a-salarios-minimos-unam.html>

Política salarial desastrosa - <http://www.jornada.unam.mx/2013/12/24/opinion/002a1edi>

"Caso aparte" en AL, la política mexicana de minisalarío: Cepal - <http://www.vanguardia.com.mx/casoaparteenallapoliticamexicanademinisalariocepal-1909657.html>

Desaceleración económica no frenó a Grupo Salinas en 2013 - <http://eleconomista.com.mx/industrias/2013/12/22/desaceleracion-economica-no-freno-grupo-salinas-2013>

Baja dólar en bancos de la capital mexicana - <http://eleconomista.com.mx/mercados-estadisticas/2013/12/23/baja-dolar-bancos-capital-mexicana>

Promedio del peso ganó 3.07% durante 2013 - <http://www.elfinanciero.com.mx/secciones/economia/47810-durante-2013-peso-gano-en-promedio-307.html>

Oro se encamina a su peor caída anual en más de 30 años - <http://www.dineroenimagen.com/2013-12-23/30549>

Gruma ofrece buenos resultados a sus socios - <http://eleconomista.com.mx/mercados-estadisticas/2013/12/26/gruma-ofrece-buenos-resultados-sus-socios>

Reporta cifras sanas el sector farmacéutico - <http://eleconomista.com.mx/industrias/2013/12/22/reporta-cifras-sanas-sector-farmacaceutico>

Crecimiento inercial en 2014, dice IP - <http://m.eluniversal.com.mx/notas/cartera/2013/crecimiento-inercial-en-2014-dice-ip-107054.html>

La expansión fue de sólo 1.2%, menor a la reportada en 2012: Grupo Santander - <http://www.jornada.unam.mx/2013/12/24/economia/028n2eco>

Construcción, al alza en 2014 - <http://www.dineroenimagen.com/2013-12-27/30647>

Frontera México-EU, la cuarta economía del mundo - <http://m.eleconomista.mx/economia-global/2013/12/24/frontera-mexico-eu-cuarta-economia-mundo>

Salvo el TLCAN, quedan a deber todos los tratados: SE - <http://eleconomista.com.mx/industrias/2013/12/20/salvo-tlcan-quedan-deber-todos-tratados-se>

Walmart, la gran beneficiada del TLCAN - <http://www.cnnexpansion.com/negocios/2006/01/01/walmart-la-gran-beneficiada-del-tlcan>

Turismo creció 0.8% en segundo trimestre: Inegi - <http://www.elfinanciero.com.mx/secciones/economia/47532.html>

Turismo de negocios sortea desaceleración - <http://eleconomista.com.mx/industrias/2013/12/25/turismo-negocios-sortea-desaceleracion>

Exportación de autopartes a Brasil vería candados - <http://eleconomista.com.mx/industrias/2013/12/25/exportacion-autopartes-brasil-veria-candados>

Exportaciones mexicanas atoradas, pese al repunte económico de EU - <http://www.elfinanciero.com.mx/secciones/economia/47999-exportaciones-atoradas-pese-al-repunte-economico-de-eu.html>

Logra México superávit comercial de 339 mdd en noviembre: Inegi - <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2013/12/26/logra-mexico-superavit-comercial-de-339-mdd-en-noviembre-inegi-4372.html>

Logra México un superávit de US339 millones - <http://m.eleconomista.mx/finanzas-publicas/2013/12/26/mexico-registra-superavit-balanza-comercial-noviembre>

Prevén que grandes mineras salgan de compras en 2014 - <http://www.elfinanciero.com.mx/secciones/negocios/47834-preven-que-grandes-mineras-salgan-de-compras-en-2014-.html>

Saqueo de mineras, peor que el de España en la Conquista y la Colonia - <http://www.jornada.unam.mx/2013/12/26/politica/003n1pol>

Intermediarios no bancarios, a la espera de la reglamentación - <http://eleconomista.com.mx/sistema-financiero/2013/12/25/intermediarios-no-bancarios-espera-reglamentacion>

Se recuperarán los ingresos y el crédito de la banca en el 2014 - <http://m.eleconomista.mx/sistema-financiero/2013/12/25/se-recuperaran-ingresos-credito-banca-2014>

Cartera vencida podría crecer más en 2014 - <http://www.elfinanciero.com.mx/secciones/finanzas/47822-cartera-vencida-podria-crecer-mas-en-2014.html>

Blíndate de la clonación de tarjeta - <http://www.cnnexpansion.com/mi-dinero/2013/12/22/clonaron-tu-tarjeta-esto-debes-hacer>

Prefieren mexicanos pagar con tarjeta que retirar efectivo - <http://www.dineroenimagen.com/2013-12-25/30616>

Aumentan 29% presupuesto para apoyar a Mipymes - <http://www.elfinanciero.com.mx/secciones/economia/47823-29-mas-de-presupuesto-a-las-pymes.html>

Se populariza el due diligence en México - <http://www.elfinanciero.com.mx/secciones/finanzas/48006-se-populariza-el-due-diligence-en-mexico.html>

**DESPACHO ORTEGA Y ASOCIADOS. S.C.**  
Asesores y consultores



*"Porque tú eres lo que más nos importa"*

CORREO ELECTRÓNICO  
[veracruz@doa.com.mx](mailto:veracruz@doa.com.mx)

TWITTER:  
[@ORTEGAYASOC](https://twitter.com/ORTEGAYASOC)

FACEBOOK:  
**DESPACHO ORTEGA DOA**

*¡¡¡Espéranos en nuevas ciudades con nuestras representaciones!!!*

¡Estamos en Web!

Búscanos en:

[www.doa.com.mx](http://www.doa.com.mx)

Sobre la información contenida en este documento, la Firma no se hace responsable de ningún error, omisión o de resultados obtenidos a partir del uso de dicha información. Toda la información de este documento se proporciona "como aparece" en la fuente original, sin ninguna garantía de integridad, precisión, exactitud o responsabilidad de los resultados obtenidos a partir del uso de la misma; sin ningún otro tipo de garantía, expresa o implícita, incluyendo y sin limitarse a garantías de desempeño, comercialización y conveniencia para alcanzar un objetivo específico. El propósito del contenido de este documento es servir únicamente como guía general sobre algunos temas de interés.

Doctorado en Ciencias de lo Fiscal en convenio con el IEE en Xalapa, Ver

[www.doa.mx](http://www.doa.mx)  
[www.iese.com.mx](http://www.iese.com.mx)



Afíliate a:



**Entérate ¿Cuáles son los nuevos impuestos de 2014?**

A partir del 1 de enero de 2014 entrarán en vigor las nuevas medidas tributarias que aprobó el Congreso de la Unión y que seguramente impactarán en su bolsillo. Te enlistamos los nuevos impuestos que tendrás que pagar el próximo año.

**ALIMENTOS PARA MASCOTAS** - La comida para gatos, perros y pequeñas especies costará 16 por ciento más en 2014. El impuesto también se aplicará si quieres comprar una mascota.

**REFRESCOS Y BEBIDAS AZUCARADAS** - Se pagará un peso adicional por cada litro de este tipo de líquidos, entre los que se incluye a los concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores que al diluirse permitan obtener bebidas saborizadas, que contengan cualquier tipo de azúcares añadidas.

**CHICLE O GOMA DE MASCAR** - Debido a que este producto no se considera un alimento, los consumidores deberán pagar un 16% adicional.

**ALIMENTOS CHATARRA** - Se incrementará a 8% el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), para los llamados alimentos chatarra, alimentos que contengan 275 kilocalorías o mayor por cada 100 gramos, en los que se incluyen: dulces, confites, bombones, chocolates, nieves y helados, galletas y pastas alimenticias, cerveza y refrescos embotellados.

**GASOLINA MAGNA Y PREMIUM** - A partir de 2014 se incrementará 6 centavos mensuales la compra de gasolina Magna y 8 centavos la compra de gasolina Premium.

**IVA A TRANSPORTE TERRESTRE FORÁNEO** - Pagará un 16% adicional; quedan exentos los trenes y transporte en las zonas urbanas, suburbanas o en zonas metropolitanas.

**HOMOLOGACIÓN EN LAS FRONTERAS** - Se decidió homologar a 16% el IVA en zonas fronterizas; actualmente en 11%

**COMBUSTIBLE PARA LOS AVIONES** - La turbosina que se utiliza en los aviones se gravará a partir de 2014, lo que significa que por cada litro se pagarán 12.40 pesos. La medida también incluye a otros kerosenos y se basa en la aplicación de un Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).

**AUMENTA PAGO DE ISR** - Quienes ganan hasta medio millón de pesos anuales pagarán una tasa de 30 por ciento en el Impuesto Sobre la Renta (ISR), se aplicarán las tasas de ISR de 32 por ciento a quienes obtengan 750 mil pesos anuales en salarios y 34% a los que tienen ingresos superiores al millón de pesos al año. Para quienes ganen más de tres millones, el impuesto será de 35%.

**GRAVAN GANANCIAS EN LA BOLSA** - Las personas físicas deberán pagar una tasa de 10% sobre la ganancia que obtengan por la compra de acciones en la bolsa de valores. El gravamen será similar cuando dichas ganancias sean obtenidas por residentes en el extranjero.

**IMPUESTO A LA EXPLOTACIÓN MINERA** - Se tendrá que pagar el 7.5 de los ingresos por la explotación minera. De esta recaudación cada municipio del país donde se realiza esta explotación minera, recibirá 50% de los recursos recaudados con esta actividad. Mientras las entidades contarán con el 30% de esa recaudación y la federación con el 20% de los recursos.

**ELIMINAN IETU Y EL IMPUESTO POR DEPÓSITOS** - El Congreso determinó la desaparición del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) y el Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE), con el objetivo de que los ingresos empresariales estén gravados solo en el ISR.

**LÍMITE A LA DEDUCCIÓN DE IMPUESTOS** - Se aplicará un límite a la deducción de impuestos, esto quiere decir, que todas aquellas personas físicas que realizan su declaración anual, podrán deducir de ahora en adelante un monto equivalente al 50% de su ingreso anual total.

Fuente: El Universal

**PODCAST:**

Periodismo De Análisis - Como Funcionará El Buzon Tributario

<https://soundcloud.com/xenoticias/periodismo-de-an-lisis-como>

**¿Sabías que....**

**acorde al CCE, 2013, año de bajo ritmo económico, pero muy productivo?**

<http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2013/12/24/cce-2013-ano-de-bajo-ritmo-economico-pero-muy-productivo-7455.html>



Para acceder a leer Códigos QR te proporcionamos este programa  
<http://www.quickmark.com.tw/En/basic/downloadPC.asp>

[www.doa.com.mx](http://www.doa.com.mx)



**Certificación en Fiscal**  
<http://www.fiscalistas.net/comunicados/2012/certificacionfiscal.htm>



Despacho Ortega y Asociados S.C.

- Contabilidad
- Jurídico
- Asesoría en negocios
- Auditorías
- Dictámenes fiscales
- Impuestos
- Dictámenes en enajenación de acciones
- Dictamen estatal 2%
- Declaratoria en devoluciones de IVA
- Servicios Fiscales
- Electrónicos
- Cobranzas
- Capacitación
- Otros

PROXIMOS CURSOS Y EVENTOS:

ESCUCHANOS:



Cada lunes alrededor de las 19 hrs por la XEU radio [www.xeu.com.mx](http://www.xeu.com.mx) 98.1 FM con temas de actualidad, así como un BLOG Semanal

Cada jueves (quincenal) en la comunidad virtual ANAFINET [www.fiscalistas.mx](http://www.fiscalistas.mx) en "La Hora del Amigo Contador" <http://www.anafinet.org/online> a las 18 horas con temas contables, fiscales y demás Comunidad Virtual [Acceso Aquí](#)

Programas y segmentos de cursos grabados en youtube con el usuario [anafinet1](#)

Convención ANAFINET 2014: del 23 al 25 de octubre 2014 en Querétaro ¡Los esperamos!

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (INPC)

|            | 2005   | 2006   | 2007   | 2008   | 2009   | 2010   | 2011    | 2012    | 2013    |
|------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|---------|---------|---------|
| ENERO      | 77.616 | 80.671 | 83.882 | 86.989 | 92.454 | 96.575 | 100.228 | 104.284 | 107.678 |
| FEBRERO    | 77.875 | 80.794 | 84.117 | 87.248 | 92.659 | 97.134 | 100.604 | 104.496 | 108.208 |
| MARZO      | 78.226 | 80.896 | 84.299 | 87.880 | 93.192 | 97.824 | 100.797 | 104.556 | 109.002 |
| ABRIL      | 78.505 | 81.014 | 84.248 | 88.080 | 93.518 | 97.512 | 100.789 | 104.228 | 109.074 |
| MAYO       | 78.307 | 80.653 | 83.837 | 87.985 | 93.245 | 96.898 | 100.046 | 103.899 | 108.711 |
| JUNIO      | 78.232 | 80.723 | 83.938 | 88.349 | 93.417 | 96.867 | 100.041 | 104.378 | 108.645 |
| JULIO      | 78.538 | 80.944 | 84.295 | 88.842 | 93.672 | 97.078 | 100.521 | 104.964 | 108.609 |
| AGOSTO     | 78.632 | 81.358 | 84.638 | 89.355 | 93.896 | 97.347 | 100.680 | 105.279 | 108.918 |
| SEPTIEMBRE | 78.947 | 82.179 | 85.295 | 89.964 | 94.367 | 97.857 | 100.927 | 105.743 | 109.328 |
| OCTUBRE    | 79.141 | 82.538 | 85.627 | 90.577 | 94.652 | 98.462 | 101.608 | 106.278 | 109.848 |
| NOVIEMBRE  | 79.711 | 82.971 | 86.232 | 91.606 | 95.143 | 99.250 | 102.707 | 107.000 | 110.872 |
| DICIEMBRE  | 80.200 | 83.451 | 86.588 | 92.241 | 95.537 | 99.742 | 103.551 | 107.246 |         |
| INFLACION  | 3.33%  | 4.05%  | 3.76%  | 6.53%  | 3.57%  | 4.40%  | 3.82%   | 3.57%   | 3.38%   |

SALARIOS MÍNIMOS

|      | A     | B     | C     |
|------|-------|-------|-------|
| 2008 | 52.59 | 50.96 | 49.5  |
| 2009 | 54.8  | 53.26 | 51.95 |
| 2010 | 57.46 | 55.84 | 54.47 |
| 2011 | 59.82 | 58.13 | 56.7  |
| 2012 | 62.33 | 60.57 | 59.08 |
| 2013 | 64.76 | 61.38 |       |
| 2014 | 67.29 | 63.77 |       |

OFICINAS, ALIANZAS Y REPRESENTACIONES

VERACRUZ, VER.  
(229) 931-07-64

[veracruz@doa.com.mx](mailto:veracruz@doa.com.mx)

ACAYUCAN, VER.

(924) 106-45-58

[acayucan@doa.com.mx](mailto:acayucan@doa.com.mx)

CANCUN, QRO

(998) 840-05-31

[cancun@doa.com.mx](mailto:cancun@doa.com.mx)

MERIDA, YUC

(999) 278-76-26

[merida@doa.com.mx](mailto:merida@doa.com.mx)

TIERRA BLANCA, VER.

(274) 7436073

[tierrablanca@doa.com.mx](mailto:tierrablanca@doa.com.mx)

CORDOBA, VER.

(271) 716-56-75

[cordoba@doa.com.mx](mailto:cordoba@doa.com.mx)

OAXACA, OAX

(971) 720-24-21

[oaxaca@doa.com.mx](mailto:oaxaca@doa.com.mx)

REYNOSA, TAMP

(971) 720-24-21

[reynosa@doa.com.mx](mailto:reynosa@doa.com.mx)

899.455.1573

XALAPA, VER.

[grupodeprofesionistas@hotmail.com](mailto:grupodeprofesionistas@hotmail.com)

[www.doa.com.mx](http://www.doa.com.mx)

El Banco de México con la participación del INEGI, ha resuelto actualizar la base del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) y las metodologías que se utilizan para compilarlo. El periodo de referencia es la segunda quincena de diciembre de 2010.

Lo que se viene:

McDonald's recomienda a empleados evitar comida rápida -

<http://www.dineroenimagen.com/2013-12-25/30608>

Firme, la suspensión de permisos para cultivo de maíz transgénico -

<http://www.jornada.unam.mx/2013/12/24/politica/020n1pol>

Aumenta producción de maíz y frijol

<http://www.negociosreforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?id=154751&urlredirect=http://www.negociosreforma.com/aplicaciones/Articulo/Default.aspx?Id=154751>

Precios de alimentos, a la baja durante la próxima década

<http://www.elfinanciero.com.mx/secciones/economia/47813-precios-de-alimentos-a-la-baja-durante-la-proxima-decada.html>

Industria avícola, a la sombra de la influenza -

<http://eleconomista.com.mx/industrias/2013/12/25/industria-avicola-sombra-influenza>

El 2013 resultó un bocado menor para la industria alimenticia -

<http://m.eleconomista.mx/industrias/2013/12/26/2013-resulto-bocado-menor-industria-alimenticia>

**Beneficios fiscales para 2014**

El SAT dio a conocer en el DOF de este jueves el **Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa**. De este documento resaltan los siguientes aspectos:

**Impuesto sobre la renta**

- Las personas morales que tributan en los términos del Título II de la LISR podrán disminuir de la utilidad fiscal determinada para efectos de los pagos provisionales, el monto de la PTU pagada en el mismo ejercicio. El citado monto se deberá disminuir, por partes iguales, en los pagos provisionales de mayo a diciembre
- Las empresas que realicen ventas a plazo podrán acumular el ingreso correspondiente a las operaciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2013 en tres ejercicios, en lugar de hacerlo en dos ejercicios conforme a lo contemplado en las disposiciones transitorias de la LISR
- Quienes donen bienes básicos para la subsistencia humana en materia de alimentación o salud a bancos de alimentos o de medicinas podrán aplicar una deducción adicional por un monto equivalente al 5% del costo de lo vendido que le hubiera correspondido a dichas mercancías, que efectivamente se donen y sean aprovechables para el consumo humano
- Los contribuyentes que empleen a personas que padezcan discapacidad motriz, que para superarla requieran usar permanentemente prótesis, muletas o sillas de ruedas; mental; auditiva o de lenguaje, en un 80% o más de la capacidad normal o tratándose de invidentes, podrán deducir un monto adicional equivalente al 25% del salario efectivamente pagado a las personas antes señaladas. De aplicar este estímulo, no podrán aplicar en el mismo ejercicio fiscal, respecto de las personas por las que se aplique este beneficio, el estímulo fiscal a que se refiere el artículo 186 de la LISR.
- Se mantiene el estímulo fiscal para que las personas físicas deduzcan los pagos por colegiaturas hasta por los siguientes montos:

| Nivel educativo               | Límite anual de deducción |
|-------------------------------|---------------------------|
| Preescolar                    | \$14,200.00               |
| Primaria                      | \$12,900.00               |
| Secundaria                    | \$19,900.00               |
| Profesional técnico           | \$17,100.00               |
| Bachillerato o su equivalente | \$24,500.00               |

- Los contribuyentes dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre de carga de materiales o autotransporte terrestre de pasajeros urbano y suburbano, podrán deducir hasta el equivalente a un 8% de los ingresos propios de su actividad, sin documentación que reúna requisitos fiscales, siempre que se reúnan algunos requisitos
- En lugar de aplicar la tabla del subsidio para el empleo publicada en el DOF del 11 de diciembre de 2013, se podrá aplicar la siguiente:

**Tabla**  
**Subsidio para el empleo mensual**

| Límite inferior | Límite superior | Subsidio para el empleo |
|-----------------|-----------------|-------------------------|
| 0.01            | 1,768.96        | 407.02                  |
| 1,768.97        | 2,653.38        | 406.83                  |
| 2,653.39        | 3,472.84        | 406.62                  |
| 3,472.85        | 3,537.87        | 392.77                  |
| 3,537.88        | 4,446.15        | 382.46                  |
| 4,446.16        | 4,717.18        | 354.23                  |
| 4,717.19        | 5,335.42        | 324.87                  |
| 5,335.43        | 6,224.67        | 294.63                  |
| 6,224.68        | 7,113.90        | 253.54                  |
| 7,113.91        | 7,382.33        | 217.61                  |
| 7,382.34        | En adelante     | 0.00                    |

- Las personas morales obligadas a efectuar la retención del ISR y del IVA podrán optar por no proporcionar la constancia de retención a que se refieren dichos preceptos, siempre que la persona física que preste los servicios profesionales o haya otorgado el uso o goce temporal de bienes, le expida un CFDI en el que conste el monto del impuesto retenido. Las personas físicas que expidan el citado CFDI, podrán considerarlo como constancia de retención

**Impuesto al Valor Agregado**

- Los importadores o enajenantes de jugos, néctares, concentrados de frutas o de verduras y de yogur para beber, así como de agua no gaseosa ni compuesta cuya presentación sea en envases menores de 10 litros tendrán derecho a un estímulo fiscal consiste en una cantidad equivalente al 100% del IVA que deba pagarse por la importación o enajenación de los productos antes mencionados siempre que no trasladen al adquirente cantidad alguna por concepto del IVA en la enajenación de dichos bienes. Dicho estímulo fiscal será acreditable contra el impuesto que deba pagarse por las citadas actividades.
- Los contribuyentes del IVA podrán optar por no presentar la información a que se refiere el artículo 32, fracción VII, de dicha Ley en las declaraciones del ISR, siempre que cumplan en tiempo y forma con la obligación de presentar mensualmente la DIOT.
- Tendrán derecho a un estímulo fiscal consiste en una cantidad equivalente al 100% del IVA las:
  - empresas hoteleras que presten servicios de hotelería y conexos a turistas extranjeros que ingresen al país para participar exclusivamente en congresos, convenciones, exposiciones o ferias a celebrarse en el territorio nacional.
  - personas que otorguen el uso temporal de los centros de convenciones y de exposiciones, así como los servicios complementarios que se proporcionen dentro de las instalaciones de dichos lugares para realizar convenciones, congresos, exposiciones o ferias, a los organizadores de eventos que sean residentes en el extranjero

**Código Fiscal de la Federación**

- Los contribuyentes que deban presentar declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales a más tardar el día 17 del mes siguiente al periodo al que corresponda la declaración, ya sea por impuestos propios o por retenciones, podrán presentarlas a más tardar el día que a continuación se señala, considerando el sexto dígito numérico de la clave del RFC, de acuerdo a lo siguiente:

| Sexto dígito numérico de la clave del RFC | Fecha límite de pago           |
|---|--------------------------------|
| 1 y 2                                     | Día 17 más un día hábil        |
| 3 y 4                                     | Día 17 más dos días hábiles    |
| 5 y 6                                     | Día 17 más tres días hábiles   |
| 7 y 8                                     | Día 17 más cuatro días hábiles |
| 9 y 0                                     | Día 17 más cinco días hábiles  |

Lo anterior no será aplicable tratándose de:

- contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 32-A del CFF, que opten por dictaminar sus estados financieros, así como los contribuyentes a que se refiere el artículo 32-H de dicho ordenamiento
- los sujetos y entidades a que se refiere el artículo 20, Apartado B, fracciones I, II, III y IV, del Reglamento Interior del SAT
- la Federación y las entidades federativas
- organismos descentralizados y las empresas de participación estatal mayoritaria de la Federación
- organismos descentralizados y las empresas de participación estatal mayoritaria de las entidades federativas, así como aquellos fondos o fideicomisos que, en los términos de sus respectivas legislaciones, tengan el carácter de entidades paraestatales, excepto los de los municipios
- partidos y asociaciones políticos legalmente reconocidos
- empresa integradas e integradoras

**Disposiciones Comunes**

- La aplicación de los estímulos fiscales que consistan en créditos fiscales que puedan aplicarse contra contribuciones federales, en caso de existir excedentes, no dará lugar a devolución o compensación alguna.
- Los estímulos fiscales a que se refiere este Decreto no se considerarán como ingreso acumulable para los efectos del impuesto sobre la renta.
- El SAT podrá expedir las reglas de carácter general necesarias para la correcta y debida aplicación del presente Decreto.
- Se releva de la obligación de presentar el aviso a que se refiere el artículo 25, primer párrafo, del CFF, tratándose del acreditamiento del importe de estímulos fiscales establecidos en los decretos emitidos por el Ejecutivo Federal, salvo cuando en forma expresa se establezca dicha obligación para un estímulo fiscal en particular.
- Los beneficios fiscales que se establecen en el presente Decreto y en otros decretos emitidos por el Ejecutivo Federal, serán aplicables cuando el contribuyente presente la información que, en su caso, establezca el SAT mediante reglas de carácter general.

**Vigencia**

A partir del 1 de enero de 2014.

**Disposiciones que quedan sin efectos**

A partir de la entrada en vigor del presente Decreto quedan sin efectos:

- Los decretos en materia de los impuestos sobre la renta, al valor agregado, especial sobre producción y servicios, y federal sobre automóviles nuevos, vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto, emitidos por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 del Código Fiscal de la Federación.
  - Las disposiciones administrativas que contravengan o se opongan a lo preceptuado en este Decreto.
- No obstante, *seguirán vigentes las siguientes disposiciones:*
- Las disposiciones en las materias mencionadas en el Segundo Transitorio, fracción I del Decreto, que se encuentren establecidas en los Decretos en materia de comercio exterior o aduanera.
  - Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del ISR, derechos y aprovechamientos, publicado en el DOF el 5 de diciembre de 2008, el cual estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.
  - Decreto por el que se autoriza a la SHCP a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto que se indica, publicado en el DOF el 10 de octubre de 2002
  - Decreto que otorga facilidades para el pago del ISR y del IVA y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas, con obras de su producción, y que facilita el pago de los impuestos por la enajenación de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994, así como sus modificaciones efectuadas a través de los diversos publicados en el mismo órgano de difusión oficial el 28 de noviembre de 2006 y el 5 de noviembre de 2007.
  - Artículos Noveno, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Sexto A, Décimo Sexto B, Décimo Sexto C, Décimo Sexto D, Décimo Sexto E, Décimo Sexto F, Décimo Séptimo, Décimo Octavo y Décimo Noveno, del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003, así como sus modificaciones efectuadas a través de los diversos publicados en el mismo órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2005; 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006, y 4 de marzo de 2008
  - Decreto por el que se otorga un estímulo fiscal a las personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de la LISR, publicado en el DOF el 26 de mayo de 2010 y reformado mediante el diverso publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 12 de octubre de 2011. El Decreto a que se refiere esta fracción estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2015
  - Para los efectos del Artículo Primero del Decreto a que se refiere el párrafo que antecede, la referencia que se hace al séptimo párrafo

### Ingresos por intereses de personas físicas

Las personas físicas que deban acumular a sus demás ingresos los obtenidos por concepto de intereses en los términos del Título IV, Capítulo VI de la LISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2013, podrán optar por no manifestar en la declaración anual de 2013, los montos percibidos por dicho concepto, siempre que consideren como pago definitivo del ISR, el monto de la retención efectuada por la persona que haya realizado el pago de dichos conceptos.

En este caso, deberán manifestar expresamente, en el campo que se establezca en la declaración anual correspondiente a dicho ejercicio, que eligieron dicha opción y con ello renuncian expresamente al acreditamiento que, en su caso, resulte del ISR que les hubieran retenido las personas que les hubieran hecho el pago de dichos intereses.

### IESPS por ventas realizadas en noviembre y diciembre de alimentos con alta densidad calórica

Tratándose de la enajenación de alimentos no básicos con una densidad calórica de 275 kilocalorías o mayor por cada 100 gramos, gravados con el IESPS, que se haya realizado durante noviembre y diciembre de 2013, los contribuyentes podrán aplicar las disposiciones vigentes hasta el 31 de diciembre de 2013, siempre que:

- los pagos de las contraprestaciones correspondientes a las operaciones realizadas en noviembre de 2013, se cobren efectivamente a más tardar en enero de 2014 y las correspondientes a las operaciones realizadas en diciembre de 2013, se cobren efectivamente a más tardar en febrero de 2014
- los bienes se hayan entregado durante 2013
- los contribuyentes consideren percibidos los ingresos durante el ejercicio de 2013, para los efectos del ISR y del IETU
- El porcentaje que representen las enajenaciones correspondientes a noviembre o diciembre de 2013, según se trate, respecto de las enajenaciones totales en dicho año, no exceda del porcentaje promedio que representen las enajenaciones realizadas por los contribuyentes en dichos meses, en los últimos tres ejercicios anteriores al citado año, respecto de las enajenaciones totales del año de que se trate. Cuando los contribuyentes hayan realizado operaciones por un periodo menor, para el cálculo del porcentaje promedio mencionado sólo considerarán el o los ejercicios en que hayan realizado actividades.

Cuando el porcentaje que representen las enajenaciones correspondientes a noviembre o diciembre de 2013, según se trate, respecto de las enajenaciones totales en dicho año, exceda el porcentaje promedio a que se refiere el párrafo anterior, sólo serán aplicables las disposiciones vigentes hasta el 31 de diciembre de 2013 hasta por el porcentaje promedio. Por las enajenaciones que correspondan al excedente respecto al porcentaje promedio se pagará el impuesto conforme a las disposiciones vigentes en el momento en que se cobren efectivamente las contraprestaciones correspondientes.

### Contribuyentes del régimen de incorporación fiscal

Por el ejercicio fiscal de 2014, los contribuyentes personas físicas que únicamente realicen actos o actividades con el público en general, que opten por tributar en el Régimen de Incorporación Fiscal, podrán aplicar un estímulo fiscal consistente en una cantidad equivalente al 100% del IVA y del IESPS que deban pagar por la enajenación de bienes, la prestación de servicios independientes o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes muebles, el cual será acreditable contra el impuesto al valor agregado que deban pagar por las citadas actividades.

El estímulo procederá siempre que no trasladen al adquirente de los bienes, al receptor de los servicios independientes o a quien se otorgue el uso o goce temporal de bienes muebles, cantidad alguna por concepto del IVA y del IESPS y que no realicen acreditamiento alguno del IVA y del IESPS que les haya sido trasladado y del propio impuesto que hubiesen pagado con motivo de la importación de bienes o servicios.

Fuente: <http://www.idconline.com.mx/fiscal/2013/12/26/beneficios-fiscales-para-2014>

### Gobierno relaja carga tributaria de 2014

El Gobierno mexicano publicó este miércoles un decreto en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en el que otorga diversos estímulos fiscales, simplificaciones administrativas y hasta excepciones tributarias a diferentes contribuyentes con el fin de aminorar el efecto de la reforma fiscal. Entre las medidas se encuentran beneficios tributarios para los importadores y enajenantes de turbosina para aviones, para importadores de chicles, así como de jugos y néctares que tengan algún tipo de lácteo; facilidades administrativas para la minería y para los pequeños contribuyentes, además de estímulos para prestadores de servicios turísticos y hasta donatarias. El decreto establece que los combustibles para aeronaves, como la turbosina, que utilicen el energético para el servicio de transporte de pasajeros y de carga estarán exentos de impuestos. La medida pretende evitar una pérdida de competitividad de las líneas aéreas mexicanas frente a las internacionales. En el caso de la minería, que el año entrante deberá pagar un derecho especial y extraordinario de 7.5% sobre sus utilidades, contará con una facilidad administrativa para hacer pagos provisionales trimestrales a cuenta de los derechos anuales. Con ello, el Gobierno busca disminuir el efecto instantáneo de realizar el pago de forma anual, además de que se permite que los recursos se integren de manera eficaz al Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros para su oportuna aplicación. En el Capítulo 2, el decreto establece un estímulo a los importadores de jugos, néctares, concentrados de frutas o de verduras y de productos para beber en los que la leche sea un componente que se combina con vegetales, cultivos lácteos o lactobacilos, edulcorantes u otros ingredientes, tales como el yogur para beber, el producto lácteo fermentado o los licuados. "El estímulo fiscal consiste en una cantidad equivalente al 100% del IVA que deba pagarse por la importación o enajenación de los productos antes mencionados y sólo será procedente en tanto no se traslade al adquirente cantidad alguna por concepto del impuesto al valor agregado en la enajenación de dichos bienes". Dicho estímulo será acreditable contra el impuesto que deba pagarse por las citadas actividades. Fuente y link para continuar leyendo: <http://www.cnnexpansion.com/economia/2013/12/26/el-gobierno-relaja-impuestos-para-2014>

### Gobierno 'manda a volar' impuesto aéreo

<http://www.cnnexpansion.com/negocios/2013/12/26/gobierno-manda-a-volar-impuesto-aereo>